



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16



**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
ACTA N.32 2014**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012

De acuerdo a las normas concordantes de aviso de notificación, por medio de la cual las actuaciones de notificación de la Secretaría de Hacienda Municipal enviadas por correo físico y que han generado devoluciones

**LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales
RESUELVE**

Publicar las notificaciones y citaciones de los Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal www.bucaramanga.gov.co, en la sección Pizarra, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no recibieron la documentación enviada por correo especializado sea notificado

Dado en Bucaramanga a los 14 días de octubre de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda





Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16



ACTA DE FIJACION DE NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO ESPECIALIZADO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012, se notificaran:

C.C. O NIT	NOMBRE
	CLARA YANETH TORRES SALAZAR
830.058.315	TREFILADOS DE COLOMBIA LTDA
900.040.249	ALS COLOMBIA LTDA
900.318.976	INVERSIONES PRACAM SAS
804.001.490	SANDESOL SA ESP
	PRISMAQUIMICA SAS
	JORGE CASTILLO GIRALDO. MIRADOR ECOLOGICO CASCADAS DE JUAN CURÍ SAS
	JORGE CASTILLO GIRALDO, SAN GIL CAMPESTRE Y ECOLOGICA SAS
800.116.217	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
800.116.217	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
	ANDREA I RUIZ MAHECHA CONSULTED
	JULIO ENRIQUE PULIDO PARRA THOMAS GREG EXPRESS SA
91.246.465	YANETH MARTINEZ MARTINEZ AQUA ORIENTE INGENIERIA DE AGUAS LTDA
	HENRY VARGAS BLANCO
830.112.317	PROMOTORA DE CAFÉ COLOMBIA SA
900.349.677	ADOLFO PILONIETA URREA GRUPO INMOBILIARIO DE SANTANDER SAS
	NAZIRA QUICENA FERNANDEZ LIBRERÍA DE JEHOVA
	VICENTE ALVARO CORZO MORENO
900.367.839	CONSORCIO VIADUCTO 2010
900.367.839	CONSORCIO VIADUCTO 2010
	LUIS CARLOS ACEVEDO PRADA
	CONSORCIO GS-2010
860.013.816	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION. FELIPE NEGRET MOSQUERA. APODERADO GENERAL FIDUCIARIA LA PREVISORA SA LIQUIDADOR
	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA. ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO
800.093.320-2	PROYECTOS DE INGENIERIA SA PROING SA
860.401.191	ISVI LTDA
900.384.428-0	RODANDO POR COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. HERNANDO MANRIQUE SANTANDER
	MARROQUINERIA SA. JEIMI CAMPOS RODRIGUEZ
900.555.512-6	SMART BOTTLE SAS RENATE TITZ DE GERSTNER
800.206.842	BAKER HUGHES DE COLOMBIA
860.066.471	MARROQUINERIA SA
900.127.372	CORPORACION JUAN PABLO II ONG
	NERY GARCIA DIAZ
	MARCO AURELIO RUEDA VALENCIA





Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

804.010.123	MARCO AURELIO RUEDA VALENCIA LEON LEON E HIJOS LTDA
13.513.653	FIDUCIARIA LA PREVISORA SA
804.016.482	DIEGO FRANCISCO MORALES MENDEZ
804.016.482	PLASTISELLADOS INDUSTRIALES LTDA
63.323.698	PLASTISELLADOS INDUSTRIALES LTDA
	MARTHA SILENIA ALVAREZ RODRIGUEZ
	ARCENIO FORERO RODRIGUEZ. GRUPO FEXVAD
800.227.828	COMPANIA SURAMERICANA DE LOGISTICA Y TRANSPORTE DE GRANELES LIQUIDOS
	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
800.065.507	INCA LTDA INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS
91.361.276	JUVENAL DIAZ PARRA
6.664.447	CRISTIAN JAVIER GELVEZ CAMPOS
63.312.291	VALENTINA ALVAREZ CUELLAR PERFUMERIA Y ARTICULOS PERSONALES
37.729.278	MARINELA PEREZ ARIAS
900.256.736	PATRIMONIOS AUTONOMO FIA
830.045.472	GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE SA ESP
37.809.413	ISABEL ARIZA RUEDA
37.809.413	ISABEL ARIZA RUEDA
	LINDE COLOMBIA SA
	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BUCARAMANGA CONFECCIONES SA JOSE JULIAN ARIZA MORENO
860.075.780	COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA
	ROBIN ALEXANDER GUTIERREZ ZAMORA.
	INGRAIN INC SUCURSAL COLOMBIA
5.562.372	RAMIREZ PEREZ
	CRUZ ALBA RAMON RICO



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16



Y se citan en un término de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en la página web a las siguientes personas

NOMBRE	C.C. O NIT
ADRIANA MARIA RODRIGUEZ TORRES	
BLANCA NUBIA FERNANDEZ RINCON	
RICARDO ALBARRACIN GARCIA	
CONALVIVIENDA COOPERATIVA NACIONAL	
JOAQUIN EMILIO BECERRA CABRERA	

Se fija y se publica Notificación de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal www.bucaramanga.gov.co, por un término de diez (10) días hábiles a las ocho (8:00) a.m. del día martes 14 de octubre de 2014


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda





Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16



ACTA DE LA DESFIJACION DE NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO ESPECIALIZADO

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA**

Bucaramanga, 27 de octubre de 2014

En la fecha siendo las seis 6:00 p.m. se desfija la presente Acta y se remite al expediente que se halla en la Subsecretaria de Hacienda de la Alcaldía de Bucaramanga

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyecto/ María Eugenia Mejía
Coordinadora de Correspondencia
Secretaría de Hacienda



NOTIFICACIONES MEDIANTE AVISO PORTAL WEB

www.bucaramanga.gov.co

14 DE OCTUBRE DEL 2014

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012

De acuerdo a las normas concordantes de aviso de notificación, por medio de la cual las actuaciones de notificación de la Secretaría de Hacienda Municipal enviadas por correo físico y que han generado devoluciones

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

1. Publicar las **notificaciones** de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal www.bucaramanga.gov.co, en la sección **Pizarra**, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no haya recibido la documentación enviada a través del correo especializado, sea notificado

NOTIFICACIONES					
NIT/ C.C.	DESTINATARIO	DIRECCIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO DEVUELTO	FECHA DE ENVÍO	CÓDIGO
	CLARA YANETH TORRES SALAZAR	CARRERA 33 #37-31 OF.201	DEVOLUCION POR PARTE DEL SEÑOR MAURICIO SOTO MORENO YA QUE LA DIRECCIÓN A LA QUE FUE ENVIADA NO CORRESPONDE	AGOSTO 9 DE 2013	
830.058.31 5	TREFILADOS DE COLOMBIA LTDA	CARRERA 14 #24-39	(DEVOLUCION RECIBIDA POR ERROR POR PARTE DEL SEÑOR JORGE ARMANDO BARRETO CHACON. DISTRIBUCIONES ELECTRICAS JE SAS.. EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR #760 DE 2012	SEPTIEMBRE 30 DEL 2013	

900.040.24 9	ALS COLOMBIA LTDA	MZ B CL D 28 BODEGA 5 PARQUE INDUSTRIAL	AUTO DE ARCHIVO #000640. EMPLAZADO PARA CORREGIR	OCTUBRE 22 DE 2013	
900.318.97 6	INVERSIONES PRACAM SAS	CC CABECERA V LOCAL 216	AUTO DE ARCHIVO #000636. EMPLAZADO PARA CORREGIR	OCTUBRE 22 DE 2013	
804.001.49 0	SANDESOL SA ESP	CARRERA 29 #40- 35	AUTO DE ARCHIVO #000846. EMPLAZADO PARA CORREGIR	OCTUBRE 31 DE 2013	
	PRISMAQUIMICA SAS	CALLE 11 #100- 121 OF.901 ED.CAMPESTRE	AUTO DE ARCHIVO #000833. EMPLAZADO PARA CORREGIR	OCTUBRE 31 DE 2013	
	JORGE CASTILLO GIRALDO. MIRADOR ECOLOGICO CASCADAS DE JUAN CURI SAS	VEREDA LAS FLORES FINCA EL VERGEL	RESPUESTA A OFICIO DE FEBRERO 5 DEL 2014 RADICADO #07854. SOLICITUD DE INSCRIPCION COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RADICADO INTERNO #904	MARZO 18 DE 2014	GIM 1341
	JORGE CASTILLO GIRALDO, SAN GIL CAMPESTRE Y ECOLOGICA SAS	VEREDA EL JARAL SANGIL	RESPUESTA A OFICIO DE FEBRERO 5 DE 2014 RADICADO #07856 SOLICITUD DE INSCRIPCION COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RADICADO INTERNO #902	MARZO 20 DE 2014	GIM 1393
800.116.21 7	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	CARRERA 10 D N 81	AUTO DE ARCHIVO #001444, EMPLAZADO PARA CORREGIR # 1469 DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014	ABRIL 3 DE 2014	
800.116.21 7	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	CARRERA 10 D N 81	AUTO DE ARCHIVO #001445. REQUERIMIENTO ORDINARIO #990 DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014	ABRIL 3 DE 2014	
	ANDREA I RUIZ MAHECHA CONSULTED	CALLE 97 A #8-10 OF.303	RECIBIDA PRESENTACION DECLARACION RETENCION EN LA FUENTE MES DE ABRIL DE 2014	JULIO 30 DE 2014	GIM 3502
	JULIO ENRIQUE PULIDO PARRA THOMAS GREG EXPRESS SA	CALLE 46 A #82-54 INT 10 BOGOTA	RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION IMPUESTO RETEICA Y RETENCION ICA	AGOSTO 12 DE 2014	GIM 3912

	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA. ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO	CALLE 104 # 22-167 BOGOTA	RESPUESTA AL OFICIO RADICADO #46179 DEL 23 DE JULIO DE 2014. PLIEGO DE CARGOS POR NO ENVIAR INFORMACION EN MEDIO MAGNETICO NUMERO INTERNO #6477	AGOSTO 29 DE 2014	GIM 3865
800.093.32 0-2	PROYECTOS DE INGENIERIA SA PROING SA	CARRERA 17 #52-02 INTERIOR 1 RINCON DE GIRON	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION RADICADO #54313 DE AGOSTO 28 DE 2014	SEPTIEMBRE 1 DE 2014	GIM 4233
860.401.19 1	ISVI LTDA	CARRERA 21 #62-38	AUTO DE ARCHIVO #000126. PLIEGO DE CARGOS POR NO ENVIAR INFORMACION EN MEDIO MAGNETICO	SEPTIEMBRE 1 DE 2014	
900.384.42 8-0	RODANDO POR COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. HERNANDO MANRIQUE SANTANDER	CENTRO CIAL LA FLORIDA CALLE 31 A #26-15 OF.601	RESPUESTA A OFICIO RADICADO #50216 DEL 11 DE AGOSTO DE 2014. PLIEGO DE CARGOS POR NO ENVIAR INFORMACION EN MEDIO MAGNETICO NÚMERO INTERNO #7001	SEPTIEMBRE 3 DE 2014	GIM 4257
	MARROQUINERIA SA. JEIMI CAMPOS RODRIGUEZ	CARRERA 60 D #13-54 INT 7 BOGOTA	RESPUESTA A SOLICITUD DE LA RESOLUCION #1869 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2013 RADICADO INTERNO #6564 DEL 25 DEL 25 DE JULIO DE 2014	SEPTIEMBRE 3 DE 2014	GIM 4162
900.555.51 2-6	SMART BOTTLE SAS RENATE TITZ DE GERSTNER	VIA PALENQUE CAFÉ MADRID KM 3 -400 CALLE F-71 MANZ E	RESPUESTA A EMPLAZAMIENTO POR NO DECLARAR #3113 REGISTRO 89014 RADICADO #45803 DE JULIO 22 DE 2014	SEPTIEMBRE 4 DE 2014	GIM 4244
800.206.84 2	BAKER HUGHES DE COLOMBIA	CALLE 67 #7-35 P.5	AUTO DE ARCHIVO #000133 PLIEGO DE CARGOS POR NO ENVIAR INFORMACION EN MEDIO MAGNETICO	SEPTIEMBRE 4 DE 2014	
860.066.47 1	MARROQUINERIA SA	CC CABECERA IV ETAPA LOCAL 314. CARRERA 68 D 13-54 INT 7	AUTO DE ARCHIVO #000131 PLIEGO DE CARGOS POR NO ENVIAR INFORMACION EN MEDIO MAGNETICO	SEPTIEMBRE 4 DE 2014	
900.127.37 2	CORPORACION JUAN PABLO II ONG	C 33 26-79	REQUERIMIENTO ORDINARIO #001336	SEPTIEMBRE 5 DE 2014	

	NERY GARCIA DIAZ	CALLE 13 #27-45	RESPUESTA A OFICIO RECIBIDO. CORRECCION DE LA DECLARACION PRIVADA DE INDUSTRIA Y COMERCIO 2012, RADICADO INTERNO #59403 DE 9 DE OCTUBRE DE 2013. EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR #131 DE 2013	SEPTIEMBRE 5 DE 2014	
	MARCO AURELIO RUEDA VALENCIA	CARERA 26 #13-39 C 14-26 01 05 B. UNIVERSIDAD	RESPUESTA A PETICION SALDO A FAVOR PREDIO #010302120027000 REFERENCIA #56489 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014	SEPTIEMBRE 8 DE 2014	
	MARCO AURELIO RUEDA VALENCIA	CARERA 26 #13-39 C 14-26 01 05 B. UNIVERSIDAD	RESPUESTA A PETICION SALDO A FAVOR PREDIO #010302120027000 REFERENCIA #56489 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014	SEPTIEMBRE 8 DE 2014	
804.010.123	LEON LEON E HIJOS LTDA	CALLE 16 # 23-46	AUTO DE ARCHIVO #000143. PLIEGO DE CARGOS POR NO ENVIAR INFORMACION EN MEDIO MAGNETICO	SEPTIEMBRE 8 DE 2014	
	FIDUCIARIA LA PREVISORA SA	CALLE 72 #10-03 PISO 5	AUTO DE ARCHIVO #000136	SEPTIEMBRE 9 DE 2014	
13.513.653	DIEGO FRANCISCO MORALES MENDEZ	CARRERA 18 #33-44 LOCAL 153 CENTRO	RECIBIDA PRESENTACION DE DECLARACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO GRAVABLE 2013, SEGÚN EMPLAZAMIENTO PREVIO POR NO DECLARAR #1491 DE 2014 RADICADO #48973 DEL 5 DE AGOSTO DE 2014	SEPTIEMBRE 9 DE 2014	
804.016.482	PLASTISELLADOS INDUSTRIALES LTDA	CALLE 33 # 26-50	REQUERIMIENTO ORDINARIO #001337	SEPTIEMBRE 9 DE 2014	
804.016.482	PLASTISELLADOS INDUSTRIALES LTDA	CALLE 33 # 26-50	REQUERIMIENTO ORDINARIO #001338	SEPTIEMBRE 9 DE 2014	

63.323.698	MARTHA SILENIA ALVAREZ RODRIGUEZ	CRRERA 17 #45-29	RECIBIDA PRESENTACION DE LA DECLARACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO GRAVABLE 2013 SEGÚN EMPLAZAMIENTO PREVIO POR NO DECLARAR #8847 DE 2014 RADICADO #47471 DEL 29 DE JULIO DE 2014	SEPTIEMBRE 9 DE 2014	
	ARCENIO FORERO RODRIGUEZ, GRUPO FEXVAD	CARRERA 33 #106-07	NOTIFICACION DE LA INFORMACION CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BUCARAMANGA RADICADO #43902 DE 30 DE JULIO DE 2014	SEPTIEMBRE 9 DE 2014	GIM 4335
800.227.828	COMPANIA SURAMERICANA DE LOGISTICA Y TRANSPORTE DE GRANELES LIQUIDOS	VIA 40 #53-59 L 1	AUTO DE ARCHIVO #000135. PLIEGO DE CARGOS POR NO ENVIAR INFORMACION EN MEDIO MAGNETICO	SEPTIEMBRE 9 DE 2014	
	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	CALLE 36 #22-16 PISO 2	SOLICITUD DE INFORMACION PREDIO #000200060081000 RADICADO #51504 DE 14 DE AGOSTO DE 2014-+	SEPTIEMBRE 10 DE 2014	GIM 4190
800.065.507	INCA LTDA INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS	CALLE 21 #15-05	AUTO DE ARCHIVO #002011 EMPLAZADO PARA CORREGIR #202	SEPTIEMBRE 12 DE 2014	
91.361.276	JUVENAL DIAZ PARRA	CALLE 34 #11-67 OFICINA 301	RESPUESTA A RADICADO #48323 DE AGOSTO 01 DE 2014	SEPTIEMBRE 12 DE 2014	
6.664.447	CRISTIAN JAVIER GELVEZ CAMPOS	CARRERA 33 #29-15 CC MEGA MALL PISO 01 STAND BB	RESPUESTA A OFICIO DEL 1 DE AGOSTO DE 2014. PRESENTACION DE LA DECLARACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO GRAVABLE 2013 SEGÚN EMPLAZAMIENTO PREVIO POR NO DECLARAR #2211 DE 2014 RADICADO #49000 DEL 5 DE AGOSTO DE 2014	SEPTIEMBRE 15 DE 2014	

63.312.291	VALENTINA ALVAREZ CUELLAR PERFUMERIA Y ARTICULOS PERSONALES	CALLE 105 #22-40	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014, RADICADO #54916	SEPTIEMBRE 15 DE 2014	
37.729.278	MARINELA PEREZ ARIAS	CALLE 51 #20-30	RESPUESTA A EMPLAZAMIENTO #3307 DE 2014 POR NO DECLARAR VIGENCIA 2013 RADICADO #49166 DEL 5 DE AGOSTO DE 2014	SEPTIEMBRE 15 DE 2014	
900.256.736	PATRIMONIOS AUTONOMO FIA	CALLE 67 #7 35/37 TORRE B PISO 3	AUTO DE ARCHIVO #000151 PLIEGO DE CARGOS POR NO ENVIAR INFORMACION EN MEDIO MAGNETICO	SEPTIEMBRE 17 DE 2014	
830.045.472	GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE SA ESP	CALLE 71 A #5-30 PISO 4	AUTO DE ARCHIVO #000150. PLIEGO DE CARGOS POR NO ENVIAR INFORMACION EN MEDIO MAGNETICO	SEPTIEMBRE 17 DE 2014	
37.809.413	ISABEL ARIZA RUEDA	CARRERA 21 #31-41	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION ENTREGA CERTIFICADO PROHIBICION DE COMUNICACION DE OBRAS AL PUBLICO RADICADO #57776 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014	SEPTIEMBRE 17 DE 2014	GIM 4430
37.809.413	ISABEL ARIZA RUEDA	CARRERA 21 #31-41	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION RESPECTO DE SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE EN LA BASE DE DATOS DE LA SECRETARIA RADICADO #57774 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014	SEPTIEMBRE 17 DE 2014	GIM 4432
	LINDE COLOMBIA SA	CARRERA 11 #93-53 OFICINA 101 BOGOTA	RESPUESTA A SOLICITUD SALDO A FAVOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO RADICADO #56686 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013	SEPTIEMBRE 18 DE 2014	DSHM 774
	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BUCARAMANGA CONFECCIONES SA JOSE JULIAN ARIZA MORENO	CARRERA 4 #3 A 6 CASA 42 EL VERDE	SOLICITUD ACTUALIZACION DE CERTIFICADOS DE INVERSION	SEPTIEMBRE 19 DE 2014	DSH 773
860.075.780	COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA	PALACIO DE JUSTICIA OF 109	PLIEGO DE CARGOS POR NO ENVIAR INFORMACION EN MEDIO MAGNETICO	SEPTIEMBRE 19 DE 2014	AUTO DE ARCHIVO #161

	ROBIN ALEXANDER GUTIERREZ ZAMORA. INGRAIN INC SUCURSAL COLOMBIA	CARRERA 31 W #71-07 PROVINCIA I DE STO BODEGA 8 BUCARAMANGA	RESPUESTA A OFICIO DE JULIO 17 DE 2014 RADICADO #44627. SOLICITUD DE INSCRIPCION COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RADICADO INTERNO #6228	SEPTIEMBRE 24 DE 2014	GIM 4500
5.562.372	RAMIREZ PEREZ	CALLE 36 #22-61	REQUERIMIENTO ORDINARIO #001353	SEPTIEMBRE 24 DE 2014	
	CRUZ ALBA RAMON RICO	CALLE 36 #15-32 OF. 801 COLSEGUROS	RESPUESTA A OFICIO, SOLICITUD CAMBIO DE PROPIETARIO	SEPTIEMBRE 25 DE 2014	

2. Publicar las **citaciones** de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal www.bucaramanga.gov.co, en la sección **Pizarra**, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no haya recibido la documentación enviada a través del correo especializado, sea citado en un término de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en la página web

CITACIONES

NIT/ C.C.	DESTINATARIO	DIRECCIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO DEVUELTO	FECHA DE ENVÍO	CÓDIGO
	ADRIANA MARIA RODRIGUEZ TORRES	CALLE 104 B#15-68	NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN #0575 DEL 11 DE ABRIL DEL 2014, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO	SEPTIEMBRE 11 DE 2014	GIM 4368

	RICARDO ALBARRACIN GARCIA	EDIFICIO PLAZA SATÉLITE DEL SUR LOCALES 3234 Y 3235	NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN #1281 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IPU Y SOBRETASA	SEPTIEMBRE 26 DE 2014	GIM 4485
	CONALVIVIENDA COOPERATIVA NACIONAL	CARRERA 13 W #60 BIS 91	NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN #1285 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, MEDIANTE LA CUAL SE DECRETA LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD LIQUIDATORIA DEL IPU Y LA SOBRETASA	SEPTIEMBRE 26 DE 2014	GIM 4489
	JOAQUIN EMILIO BECERRA CABRERA	CARRERA 39 A #42-15 APTO 202 EDIFICIO SAN MARINO	NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN #1284 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IPU Y SOBRETASA	SEPTIEMBRE 26 DE 2014	GIM 4488

Dado en Bucaramanga a los 14 días de octubre de 2014.
 NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
 Original firmado por:



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
 Secretaria de Hacienda


 Proyecto/ María Eugenia Mejía
 Coordinadora de Correspondencia
 Secretaría de Hacienda

Bucaramanga, agosto 9 de 2013

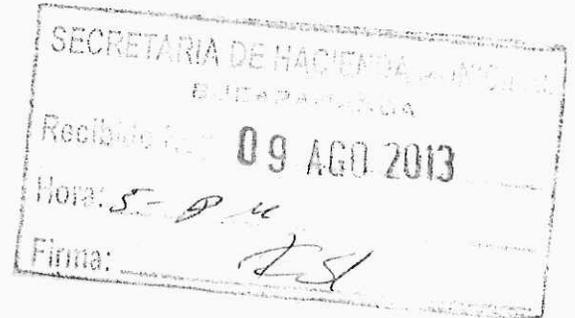
Señores

Municipio de Bucaramanga

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dra. Martha Rosa Amira Vega Blanco

Secretaria de Hacienda



Cordialmente me dirijo a usted para comunicarle que la correspondencia que adjunto a esta comunicación la recibí por debajo de la puerta y por lo tanto no me fue posible devolverla inmediatamente.

Referente a la señora Clara Janeth Torres Salazar, a quien va dirigida la comunicación anteriormente mencionada, debo decir que no corresponde a esta dirección, no la conozco y no sé su ubicación.

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,

Mauricio Soto Moreno

Mauricio Soto Moreno

C.C. 79'904.620

Teléfono 632 3155

[Signature] 5824

30-01-14

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

17/04/13

ESTADO DE CUENTA - GENERAL DESDE: 2000 1 HASTA: 2002 1

ABAUTISIDE SARROLLO

REG-IND/CIO. 045978	NIT/CC. 000066815003	FECHA DE INICIACION: 19/06/2000
MATRICULAS ADICIONALES : 045942 046037 056326 065118 032234 034358 045367 046563 048101 048195		
NOMBRE: CLARA YANETH TORRES SALAZAR	CAMARA CIO.	ACUERDO-PAGO: 0 FECHA:
ACTIVIDAD: OFICINA DE PROFESIONALES		NRO-CUOTAS: 0
DIRECCION: CRA 33 N 37 31 OF 201		CUOTAS-PAGADAS: 0
DIRECCION-NOTIFICACION: CRA 33 N 37 31 OF 201		
DATOS ULTIMO PAGO: 30/12/1899 0	MULTAS: COSTAS	PAGO HASTA: 0 0

AÑO	E	T	CONCEPTOS IND-AVI-BOM	RETENCION	INTERESES	INTERES LEY-1607	SANCION LEY-1607	SALDO PEND. DECLARC.	TOTAL CONCEP+LEY	ACUMULADO
2000	0		0	0	0	0	1.172.886	0	1.172.886	1.172.886
2001	0		0	0	0	0	1.262.612	0	1.262.612	2.435.498
2002	0		0	0	0	0	1.350.869	0	1.350.869	3.786.367
TOTALES			0	0	0	0	3.786.367	0	3.786.367	3.786.367

TOTAL VIGENCIAS	3.786.367	VALOR DE LA DEUDA:	3.786.367
VALOR DESCUENTO:	0	VALOR AJUSTE(aj mil):	-367
SALDOS-FAV-CONTRA	0	TOTAL DE LA DEUDA(aj mil):	3.786.000

INTERESES CALCULADOS A FECHA: 17/04/2013 16:40:16

*** RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE. SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGO***

PARA TENER EN CUENTA: SEÑOR CONTRIBUYENTE EL INCENTIVO DE REDUCCIÓN DEL 80% DE LOS INTERESES Y SANCIONES CONCEDIDO EN EL ART. 149 LEY 1607 DE 2012 Y ACUERDO MPAL 01 DE 2013 SE PERDERÁ DE MANERA AUTOMÁTICA SI USTED SE ATRASA EN EL PAGO DEL IMPUESTO DE IND/CIO DE LAS VIGENCIAS 2012 Y 2013. EL INCENTIVO DEL 80% SOLO APLICA AL AÑO GRAVABLE 2010 Y ANTERIORES.

	Int. Sin ley:	Sanciones sin ley	Int. y sanciones aplicando la ley	Valor incentivo
VALOR INCENTIVO:	0	18.931.837	3.786.367	15.145.470

REG-INDUSTRIA Y COMERCIO CON EMBARGO PREVIO DE SUMAS DE DINERO
Favor acercarse a la Tesorería Municipal

SU ESTADO DE CUENTA PRESENTA SALDO A FAVOR POR RECONOCER O RECONOCIDO SOBRE EL CUAL DEBE PEDIR: EL RECONOCIMIENTO, LA REVOLUCION Y/O COMPENSACION SEGUN CORRESPONDA DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO EN EL ARTICULO 492 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL.



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Señor(a):

CLARA YANETH TORRES SALAZAR
Contribuyente Impuesto de Industria y Comercio
Registro de Industria Nro: 045978
CRA 33 N 37 31 OF 201

El Alcalde de Bucaramanga Dr. LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ, logró que el Concejo de Bucaramanga aprobara un descuento para que el contribuyente moroso de los años gravables 2010 y anteriores pueda ponerse al día.

Si en su calidad de contribuyente moroso del impuesto de industria y comercio de los años gravables 2010 y anteriores paga la obligación, tendrá una reducción del 80% de los intereses moratorios y sanciones, conforme el estado de cuenta adjunto.

Es preciso resaltar que: El contribuyente que obtenga la rebaja debe cumplir con el pago de todos los impuestos municipales durante DOS (2) años siguientes a la fecha de pago o perdería el beneficio.

Por lo tanto, lo invitamos para que a la mayor brevedad se acerque a la Secretaría de Hacienda y obtenga el recibo oficial con el cual podrá realizar el pago acogándose al beneficio.

Si a la fecha de recibo de esta carta usted ya canceló el impuesto, agradecemos se tenga en cuenta las condiciones de pérdida del beneficio.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda



DISTRIBUCIONES ELECTRICAS

J.E.S.A.S

NIT. 804.006.196-9



MATERIALES DE ALTA Y BAJA TENSION / TELEFONIA
CITOFONIA / CONTADORES

Juan Rinón

614 3915

Bucaramanga, 30 de septiembre de 2013

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Santander

30 SEP 13 PM 3:00 56726

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
BUCARAMANGA

30 SEP 2013

[Handwritten signature]

Firma: *[Handwritten signature]*

[Handwritten mark]

Asunto: DEVOLUCION CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ERROR

Me permito hacer devolución de correspondencia recibida por error ya que la dirección y el destinatario si somos nosotros pero el emplazamiento No.760 de 2012 es para el contribuyente TREFILADOS DE COLOMBIA LTDA.

Adjunto correspondencia recibida.

Agradezco su colaboración y diligencia.

Hasta otra oportunidad,

JORGE ARMANDO BARRETO CHACON
Representante Legal

[Handwritten signature]

[Handwritten notes: 30-09-13, 7415]



HIKING
IMPORTADORES DIRECTOS



Cra. 17 No. 37-59
PBX: 642 1703
Bucaramanga

distribuciones_je@hotmail.com



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

6305000

10/09/14

ESTADO DE CUENTA - GENERAL DESDE: 00 HASTA: 00

JARINCOALCFISCA45

REG-IND/CIO. 044993	NIT/CC. 000830058315	FECHA DE INICIACION: 24/11/1999
MATRICULAS ADICIONALES: 066329		
NOMBRE: TREFILADOS DE COLOMBIA LTDA	CAMARA CIO.	
ACTIVIDAD: COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE FERRETERIA		
DIRECCION: CR 14 24 50		
DIRECCION-NOTIFICACION: CR 14 24 39		
DATOS ULTIMO PAGO: 29/04/2014	4.563.000 012001S0000400083	MULTAS: COSTAS PAGO HASTA: 2013 4

ACUERDO-PAGO: 0	FECHA:
NRO-CUOTAS: 0	
CUOTAS-PAGADAS: 0	

AÑO	E	T	CONCEPTOS IND-AVI-BOM	RETENCION	INTERESES	SANCION	SALDO DECLAR.	TOTAL	ACUMULADO
2006	0	P	0	0	0	0	0	0	0
2007	0	P	0	0	0	0	0	0	0
2008	0	P	0	0	0	0	0	0	0
2009	0	P	0	0	0	0	0	0	0
2010	0	P	0	0	0	0	0	0	0
2011	0	P	0	0	0	0	0	0	0
2012	0	P	0	0	0	0	0	0	0
2013	0	P	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES			0	0	0	0	0	0	0

TOTAL VIGENCIAS	0	VALOR DE LA DEUDA:	0
VALOR DESCUENTO:		VALOR AJUSTE(aj mil):	0
SALDOS-FAVOR-CONTRA	0	TOTAL DE LA DEUDA(aj mil):	0

INTERESES CALCULADOS A FECHA: **10/09/2014 11:18:40**

*** RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE . SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGO***

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 000640

ACTO ADMINISTRATIVO: Emplazado para corregir

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 089310

Nombre o razón social

ALS COLOMBIA LTDA

Nit o Cédula

000900040249

Dirección:

MZ B CL D 28 BODEGA 5 PARQUE INDUSTRIAL BU

Periodo

2012 a 2012

Fecha de Auto

22/10/2013

Dirección de notificación

MZ B CL D 28 BODEGA 5 PARQUE INDUSTRIAL BU

Impuesto referente

INDUSTRIA Y COMERCIO

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fizcalización, acto administrativo, Impuesto y periodo señalado presentó a este grupo,

* Pruebas satisfactorias

Presentó Corrección

Presento declaracion

Resultado de la visita

Firmeza de la declaración

Cancelación matricula

Firma

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Sept 29/14

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 000636

ACTO ADMINISTRATIVO: Emplazado para corregir

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 084740

Nombre o razón social

INVERSIONES PRACAM S.A.S

Nit o Cédula

000900318976

Dirección:

CC CABECRA V LOCAL 216

Periodo

2012 a 2012

Fecha de Auto

22/10/2013

Dirección de notificación

CC CABECRA V LOCAL 216

Impuesto referente

INDUSTRIA Y COMERCIO

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fizcalización, acto administrativo, Impuesto y periodo señalado presentó a este grupo,

* Pruebas satisfactorias

Presentó Corrección

Presento declaracion

Resultado de la visita

Firmeza de la declaración

Cancelación matricula

Firma


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Sept 9/14

U

7

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 000846

ACTO ADMINISTRATIVO: Emplazado para corregir

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 048530

Nombre o razón social

SANDESOL S.A. E.S.P.

Nit o Cédula

804001490

Dirección:

CRA 29 N 40 35

Periodo

2012 a 2012

Fecha de Auto

31/10/2013

Dirección de notificación

CRA 29 N 40 35

Impuesto referente

INDUSTRIA Y COMERCIO

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fizcalización, acto administrativo, Impuesto y periodo señalado presentó a este grupo,

* Pruebas satisfactorias

Presentó Corrección

Presento declaracion

Resultado de la visita

Firmeza de la declaración

Cancelación matricula

Firma



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 000833

ACTO ADMINISTRATIVO: Emplazado para corregir

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 073639

Nombre o razón social

PRISMAQUIMICA S.A.S.

Nit o Cédula

000800172307

Dirección:

CL 11 N 100 121 OFIC.901 EDIF. CAMPESTRE

Periodo

2012 a 2012

Fecha de Auto

31/10/2013

Dirección de notificación

CL 11 N 100 121 OFIC.901 EDIF. CAMPESTRE T

Impuesto referente

INDUSTRIA Y COMERCIO

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fizcalización, acto administrativo, Impuesto y periodo señalado presentó a este grupo,

* Pruebas satisfactorias

Presentó Corrección

Presento declaracion

Resultado de la visita

Firmeza de la declaración

Cancelación matricula

Firma


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA



Secretaría de Hacienda Municipal

EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR No. 760 DE 2012

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 233 Y 316 DEL ACUERDO 44 DE 2008.

FECHA: 5 de Septiembre de 2013
CONTRIBUYENTE TREFILADOS DE COLOMBIA LTDA
NIT. C.C. 000830058315
REG-INDUSTRIA/CIO: 044993
PERIODOS GRAVABLE 2012
DIRECCION NOTIFIC. CR 14 24 39

La Secretaría de Hacienda Municipal luego de analizar las actuaciones administrativas relativas a su declaración anual del impuesto de industria y comercio, correspondiente al año gravable 2012, encontró merito para practicar el presente emplazamiento sustentando como sigue:

1. Mediante cruce de información realizado con la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, por el año gravable 2012 se estableció que por concepto de ingresos netos fueron declarados ante dicha Entidad la suma de \$68.607.465.000,00
2. En la declaración privada presentada por el mismo año gravable, por concepto del impuesto de industria y comercio avisos y tableros fue declarada como base gravable la suma de \$1.709.440.000,00
3. De conformidad con la regla general relativa la base gravable señalada en el artículo 58 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, el impuesto de industria y comercio correspondiente a cada periodo gravable se liquidará con base en ingresos brutos del contribuyente obtenido durante el periodo gravable indica la norma que hacen parte de la base gravable los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos lo que no estén expresamente excluidos. Así mismo tenemos que los ingresos operacionales en el respectivo periodo, se gravarán con la tarifa de la actividad principal.
4. Con fundamento en lo expuesto se evidencia una omisión de ingresos en la declaración privada y consecuentemente una direrencia de impuestos a su cargo.

En razón a lo anterior la Secretaría de Hacienda lo **EMPLAZA**, para que dentro del término de UN MES, siguiente a la notificación de este, corrija su declaración privada del impuesto de industria y comercio y avisos adicionado la base gravable en la suma de \$66.898.025.000,00 liquidando una sanción por corrección del 20% sobre el mayor valor del impuesto de industria y comercio dejado de liquidar, conforme lo señala el artículo 233 del Acuerdo 44 de 2008. Vencido el término que otorga el presente emplazamiento, sin que se hubiere presentado la declaración de corrección respectiva, la administración adelantará el proceso de fiscalización tributaria tendiente a modificar su liquidación privada, liquidando a su cargo la sanción por inexactitud del 160% conforme lo señala el artículo 236 del Acuerdo citado.

Si considera que la base gravable declarada es exacta de conformidad con la norma tributaria vigente, deberá responder el presente emplazamiento aportando los documentos contables y tributarios mediante los cuales pueda probar la exactitud de la misma, tales como libros mayor y balance, balance de comprobación, prueba de deducciones y demás que considere necesarios para desvirtuar la diferencia planteada.


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Contributor



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM - 1341
Subproceso: Impuestos, Rifas Juegos y Espectaculos	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100- 73,04

Bucaramanga, Marzo 18 de 2014

Doctor:
JORGE CASTILLO GIRALDO
Representante Legal
Mirador Ecológico Cascadas de Juan Curí S.A.S.
Vereda las Flores – Finca el Vergel
Ocamonte

REF. RESPUESTA OFICIO DE FEBRERO 05 DE 2014, RADICADO 07854

ASUNTO. SOLICITUD DE INSCRIPCION COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RADICADO INTERNO 904

En respuesta al oficio de la Referencia y el Asunto en cuestión, me permito informarle que se atendió su solicitud y por tanto, ya se encuentra Inscrito en el Registro de Contribuyentes de Industria y Comercio del Municipio de Bucaramanga con el **No. 103187** de Febrero 20 de 2014; de acuerdo con lo expresado en la Resolución No. 0136 de Febrero 11 del presente año, la cual le fue enviada mediante Oficio DSHM 132, de esa misma fecha.

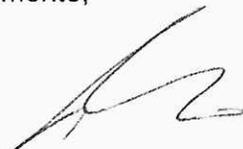
En consecuencia, me permito invitarlo a efectuar la Presentación y Pago de las Declaraciones Tributarias de Industria y Comercio a partir del año gravable en que dio inicio al ejercicio de sus actividades Industriales, Comerciales y/o de Servicios, teniendo en cuenta el último dígito de su identificación Tributaria y de acuerdo al Calendario Tributario expedido por la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga para cada vigencia, las cuales se puede obtener en la Página de la Alcaldía de Bucaramanga así: www.bucaramanga.gov.co - servicio al ciudadano, - normatividad, - impuestos municipales – tipo: despliega la flecha y escoge Acuerdos, Resoluciones y/o Formularios, de acuerdo a su necesidad, da click en Consulta e imprime lo pertinente para realizar sus trámites.

Si ya la presentó, me permito recordarle que si cancela hasta el 31 de Marzo del presente año, se hace acreedor a un descuento del 5% en el pago del Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia 2013.

Cualquier inquietud con gusto comunicarse al 6337000 Ext. 260.

Sin otro particular,

Cordialmente,


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Juan Abelardo Rincón López
Contratista Secretaria de Hacienda.

Reviso: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario





Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

GIM
4309

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		lo. Consecutivo GIM - 1393
Subproceso: Impuestos, Rifas Juegos y Espectaculos	Código General 3100	de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100- 73,04

Bucaramanga, Marzo 20 de 2014

Doctor:

JORGE CASTILLO GIRALDO

Representante Legal

San Gil Campestre y Ecológica S.A.S. Tel. 6397835 Cel. 320 574 4662

Vereda el Jaral

San Gil

REF. RESPUESTA OFICIO DE FEBRERO 05 DE 2014, RADICADO 07856

ASUNTO. SOLICITUD DE INSCRIPCION COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RADICADO INTERNO 902

En respuesta al oficio de la Referencia y el Asunto en cuestión, me permito informarle que se atendió su solicitud y por tanto, ya se encuentra Inscrito en el Registro de Contribuyentes de Industria y Comercio del Municipio de Bucaramanga con el **No. 103617** de Marzo 03 de 2014; de acuerdo con lo expresado en la Resolución No. 0252 de Febrero 24 del presente año, la cual le fue enviada mediante Oficio DSHM 148, de esa misma fecha.

En consecuencia, me permito invitarlo a efectuar la Presentación y Pago de las Declaraciones Tributarias de Industria y Comercio a partir del año gravable en que dio inicio al ejercicio de sus actividades Industriales, Comerciales y/o de Servicios, teniendo en cuenta el último dígito de su Identificación Tributaria y de acuerdo al Calendario Tributario expedido por la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga para cada vigencia, las cuales se puede obtener en la Página de la Alcaldía de Bucaramanga así: www.bucaramanga.gov.co - servicio al ciudadano, - normatividad, - impuestos municipales – tipo: despliega la flecha y escoge Acuerdos, Resoluciones y/o Formularios, de acuerdo a su necesidad, da click en Consulta e imprime lo pertinente para realizar sus trámites.

Si ya la presentó, me permito recordarle que si cancela hasta el 31 de Marzo del presente año, se hace acreedor a un descuento del 5% en el pago del Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia 2013.

Cualquier inquietud con gusto comunicarse al 6337000 Ext. 260.

Sin otro particular,

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Juan Abelardo Rincón López
Contratista Secretaría de Hacienda.

Reviso: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario

Marzo 25/14
28
Lina María Manrique Duarte



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

12

4

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 001444

ACTO ADMINISTRATIVO: Emplazado para corregir No. 1469 5 de Septiembre de 2013

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 067824

Nombre o razón social

CORPORACION UNIVERSITARIA MUNUTO DE DIOS

Nit o Cédula

000800116217

Dirección:

CR 10D N 81

Periodo

2012 a 2012

Fecha de Auto

03/04/2014

Dirección de notificación

CR 10D N 81

Impuesto referente

INDUSTRIA Y COMERCIO

La Secretaria de Hacienda se permite comunicar que se dan por terminadas las actuaciones administrativas adelantadas dentro del proceso de Fiscalización enunciado, como se puede evidenciar en el material probatorio aportado en respuesta al citado Acto Administrativo, de la siguiente manera:

* Pruebas satisfactorias

Presentó Corrección

Presento declaracion

Resultado de la visita

Firmeza de la declaración

Cancelación matricula

Firma


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 001445

ACTO ADMINISTRATIVO: Requerimiento ordinario No. 990 5 de Septiembre de 2013

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 067824

Nombre o razón social

CORPORACION UNIVERSITARIA MUNUTO DE DIOS

Nit o Cédula

000800116217

Dirección:

CR 10D N 81

Periodo

2012 a 2012

Fecha de Auto

03/04/2014

Dirección de notificación

CR 10D N 81

Impuesto referente

INDUSTRIA Y COMERCIO

La Secretaria de Hacienda se permite comunicar que se dan por terminadas las actuaciones administrativas adelantadas dentro del proceso de Fiscalización enunciado, como se puede evidenciar en el material probatorio aportado en respuesta al citado Acto Administrativo, de la siguiente manera:

- * Pruebas satisfactorias
- Presentó Corrección
- Presento declaracion
- Resultado de la visita
- Firmeza de la declaración
- Cancelación matricula

Firma


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Sept 9/14

U



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM- 3502
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-97



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 30 de Julio de 2014

Señora

ANDREA I RUIZ MAHECHA. Contador Público.
CONSULTEC. Consultec Internacional. Sucursal Colombia.
Calle 97 A Nro. 8-10. Oficina. 303.
Ciudad.

ASUNTO. Presentación declaración retención en la fuente. Mes de Abril de 2014.

Cordial saludo.

De acuerdo a la solicitud de la referencia le informo que hemos recibido la declaración de retención en la fuente por concepto de industria y comercio mes de Abril de 2014, por valor de \$ 25.000 con fecha de pago 22 de mayo de 2014, lo que quiere decir que presento y pago extemporáneamente.

Según resolución 1869 del 30 de septiembre de 2013 se establece calendario tributario y el contribuyente, **CONSULTEC. Consultec Internacional. Sucursal Colombia**. Debió presentar la declaración el día 16 de Mayo de 2014.

Se requiere corregir la declaración y pagar la sanción de extemporaneidad \$ 137.000 renglón 8 del formulario para tal fin, sanción mínima. Régimen sancionatorio. Artículo. 226 del acuerdo 044 de 2008. "estatuto tributario municipal".

Atentamente,

LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
Subsecretaria de Hacienda

Proyectó. Omar Ricardo Peña Basto
Área de fiscalización



Alcaldía de
Bucaramanga

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM- 3912
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,49



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 12 de Agosto de 2014

Doctor:

JULIO ENRIQUE PULIDO PARRA

Jeefe de Impuestos

THOMAS GREG EXPRESS S.A. Tel. 2940794 - 4166166

Calle 46 A No. 82 – 54 Int. 10

Bogotá D.C.

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN IMPUESTO RETEICA Y RETENCIÓN DE ICA

Cordial Saludo

En atención a la solicitud expresada en el Oficio de la Referencia, me permito informarle que en el Municipio de Bucaramanga, se encuentra establecido el Pago del Impuesto de Industria y comercio, así como la Retención en la Fuente de Industria y Comercio; por tanto damos respuesta a todas sus inquietudes de la siguiente manera:

1. El Impuesto de Industria y Comercio se encuentra reglamentado mediante el Acuerdo Municipal No. 044 de Diciembre 28 de 2008, desde el Artículo 44 al 73 el cual se encuentra a su disposición en la página de la Alcaldía de Bucaramanga: www.bucaramanga.gov.co, link servicio al ciudadano, - normatividad, - impuestos municipales, - Tipo despliega flecha (Acuerdos, Decretos, Formularios) click en Consultar e imprime.
2. La Retención en la Fuente de Industria y Comercio se encuentra reglamentado mediante el Acuerdo Municipal No. 044 de Diciembre 28 de 2008, desde el Artículo 74 al 87 y el Decreto No. 0078 de Marzo 18 de 2009, los cuales están a su disposición en la página de la Alcaldía de Bucaramanga: www.bucaramanga.gov.co, link servicio al ciudadano, - normatividad, - impuestos municipales, - Tipo despliega flecha (Acuerdos, Decretos, Formularios) click en Consultar e imprime. La Tarifa de Retención del Impuesto de Industria y Comercio por el desarrollo de actividades gravadas será del cinco por mil (5 * 1000) sobre la base gravable establecida en el Acuerdo mencionado anteriormente.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM- 3912
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,49

3. Mediante Resolución No. 0001 de Enero 02 de 2014, se reglamentó lo concerniente a los medios magnéticos, la cual puede ser consultada como se indicó en el Numeral 1 y 2.
4. El Calendario Tributario para la vigencia 2014, se encuentra establecido mediante la Resolución No. 1869 de Septiembre 30 de 2013, el cual puede ser consultado como se indicó en el numeral 1 y 2.
5. Los formularios a diligenciar tanto de Industria y Comercio como de Retención en la Fuente de industria ay Comercio, se puede hallar en la Página de la Alcaldía de Bucaramanga de la manera como se ha explicado en los numerales anteriores; sin embargo se remiten originales de cada uno de ellos.

Esperando haber dado una respuesta satisfactoria a su solicitud,

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Anexos: Dos (2) folios físicos

Revisó: LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE
Profesional Universitario



Proyecto: JUAN ABELARDO RINCÓN LÓPEZ
Contratista de Apoyo Secretaria de Hacienda.



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM- 3994
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-97



Bucaramanga, 19 de agosto de 2014

Señora
YANETH MARTINEZ MARTINEZ
AQUAORIENTE INGENIERIA DE AGUAS LTDA.
Calle 105 Nro.26^a-18. Bodega.8.
Ciudad.

ASUNTO. Emplazamiento para corregir Nro.593 de 2013.Radicado. 60007 del 16 de octubre de 2013.

Cordial saludo.

Dando respuesta a la comunicación de la referencia le informo que hemos recibido la declaración privada de industria y comercio vigencia 2012, mas el complementario de avisos y tableros con sanción de corrección del 20% sobre el mayor valor, renglón 16 por valor de \$ 169.000, además modificando el valor de retenciones declaradas con valor real de \$ 417.000 renglón 20 ; presentada el día 16 de octubre de 2014, de acuerdo a la información en la base de datos de el sistema integral de la secretaria de hacienda.

Anexo recibos de pagos por valores de \$ 763.994 y \$ 1.061.817 respectivamente.

A si mismo le informo que se procede a archivar el emplazamiento Nro. 593 de 2013.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Reviso. LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
Profesional Universitario

Proyectó. Omar Ricardo Peña Basto
Área de fiscalización

Agosto 26/14



Propietario AQUAORIENTE INGENIERIA DE AGUAS LTDA
Dirección CL 105 N 26A 18 LC.8 BARRIO TORRE PICASSO PROVENZ
Pago Ant. F Pg Ant Vr Pag Ant
012001S000031199 03/07/2013 764.000,00

Recibo Nro. 012001S0000331020
Fecha..... 16/10/2013 27 16/10/2013
Placa..... 096456

Pg Des 2012 1 Pg Hasta.. 2012 4

Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto
Industria	0.00	0.00	0.00
Avisos Y Tableros	0.00	0.00	0.00
Impuesto Bomberos	0.00	0.00	0.00
Unidades Adicionales	0.00	0.00	0.00
Patente Nocturna	0.00	0.00	0.00
Juegos Permitidos	0.00	0.00	0.00
Retención del Periodo	0.00	843.000.00	843.000.00
Formulario	0.00	0.00	0.00
Intereses	0.00	49.817.00	49.817.00
Sanciones	0.00	169.000.00	169.000.00
Total Deuda	0,00	1.061.817,00	1.061.817,00
- Descuentos			0,00
- Saldo Favor			0,00
+ Saldo Contra			0,00

TOTAL 1.061.817,00

***0964**

Ajuste Mil 183,00

Valor A Pagar 1.062.000,00

Valor Pagado 1.062.000.00

Propietario AQUAORIENTE INGENIERIA DE AGUAS LTDA
Dirección CL 105 N 26A 18 LC.8 BARRIO TORRE PICASSO PROVENZ
Pago Ant. F Pg Ant Vr Pag Ant
16/02/2006 0,00

Recibo Nro. 012001S0000311994
Fecha..... 03/07/2013 16 03/07/2013
Placa..... 096456

Pg Des 2012 1 Pg Hasta.. 2012 4

Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto
Industria	0.00	1.363.000.00	1.363.000.00
Avisos Y Tableros	0.00	204.000.00	204.000.00
Impuesto Bomberos	0.00	136.000.00	136.000.00
Unidades Adicionales	0.00	0.00	0.00
Patente Nocturna	0.00	0.00	0.00
Juegos Permitidos	0.00	0.00	0.00
Retención del Periodo	0.00	-1.260.000.00	-1.260.000.00
Formulario	0.00	0.00	0.00
Intereses	0.00	7.994.00	7.994.00
Sanciones	0.00	313.000.00	313.000.00
Total Deuda	0,00	763.994,00	763.994,00
- Descuentos			0,00
- Saldo Favor			0,00
+ Saldo Contra			0,00

TOTAL 763.994,00

***0964**

Ajuste Mil 6,00

Valor A Pagar 764.000,00

Valor Pagado 764.000,00



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM 3997
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-73,04



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 20 de Agosto de 2014

Señor
HENRY VARGAS BLANCO
Contribuyente
Calle 33 No. 15 – 71
Bucaramanga

Asunto: Respuesta Emplazamiento por no Declarar vigencia 2013

Radicado: 44424 del 17-07-2014.

Con toda atención, nos permitimos dar respuesta a su oficio de fecha 17-07-2014, radicado No. 44424, en el cual manifiesta que fue emplazado por no declarar. Dicho emplazamiento le instaba a cumplir con el deber de declarar, al contribuyente HENRY VARGAS BLANCO, con cédula de ciudadanía No. 91.248.465, después de verificar que a la fecha del emplazamiento no había presentado su declaración de Industria y comercio año 2013, ni se ha tramitado el cese definitivo de la actividad generadora del impuesto, previsto en el artículo 302 del acuerdo 044 de 2008. Razón por la cual fue emplazado.

La obligación de Declarar, fue atendida por usted, según declaración de Impuesto de Industria y Comercio vigencia 2013 presentada, recepcionada y grabada en su fecha de recibido, el día (16) de julio de 2014 y su pago aplicado el día 17 de julio de 2014, según recibo No. BC000024164.

En consecuencia adjuntamos a la presente estado de cuenta y recibo de pago respectivo.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
Profesional Universitario

Proyectó: Carmen R Suarez M.
Contador contratista- Secretaria de Hacienda

Agosto 2014





**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

19/08/14

ESTADO DE CUENTA - GENERAL DESDE: 00 HASTA: 00

JULLOA ALCHACFISCA

REG-IND/CIO. 001520 Adicional de: 046710 NIT/CC. 000091246465 FECHA DE INICIACION: 01/01/1954
 MATRICULAS ADICIONALES : 078554
 NOMBRE: **HENRY VARGAS BLANCO** CAMARA CIO.
 ACTIVIDAD: FUENTE DE SODA BAR
 DIRECCION: **CLL 33 N 15 71**
 DIRECCION-NOTIFICACION: CLL 33 N 15 71
 DATOS ULTIMO PAGO: 17/07/2014 198.000 012001BC000024164 MULTAS: COSTAS PAGO HASTA: 2013 4

ACUERDO-PAGO:	0	FECHA:
NRO-CUOTAS:	0	
CUOTAS-PAGADAS:	0	

AÑO	E	T	CONCEPTOS IND-AVI-BOM	RETENCION	INTERESES	SANCION	SALDO DECLAR.	TOTAL	ACUMULADO
2006	0	P	0	0	0	0	0	0	0
2007	0	P	0	0	0	0	0	0	0
2008	0	P	0	0	0	0	0	0	0
2009	0	P	0	0	0	0	0	0	0
2010	0	P	0	0	0	0	0	0	0
2011	0	P	0	0	0	0	0	0	0
2012	0	P	0	0	0	0	0	0	0
2013	0	P	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES			0	0	0	0	0	0	0

TOTAL VIGENCIAS	0	VALOR DE LA DEUDA:	0
VALOR DESCUENTO:		VALOR AJUSTE(aj mil):	0
SALDOS-FAVOR-CONTRA	0	TOTAL DE LA DEUDA(aj mil):	0

INTERESES CALCULADOS A FECHA: **19/08/2014 16:02:37**

*** RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE . SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGO***

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

19/08/14

ESTADO DE CUENTA - DECLARACIONES

PLACA: 001520 IDENTIFICACION: 000091246465 FECHA DE INICIACION: 01/01/1954

MATRICULAS ADICIONALES: 2012 078554

NOMBRE: HENRY VARGAS BLANCO

ACTIVIDAD: 306310 RESTAURANTES, CAFÉS BARES Y OTROS DIRECCION: CLL 33 N 15 71

DATOS ULTIMO PAGO: 17/07/2014 198.000 012001BC000024164 PAGO HASTA: 2013 4

AÑO GRAVABLE: 2013

TIP	E	D	H	FECHA	IMP. IND/CIO.	AVI. TAB	BOMBEROS	RETENCION:	SAN-EXTEM.	SANC-NO-DECL.	
P	0	1	12	16/07/2014	48.000	7.000	5.000	0	137.000	0	
SANC. CORREC:					0	SANC. INEX:		0	SALDO. FAV:		0
JUEGOS					0	SANC. LIB:		0	SALDO CON:		0
UNI. ADIC.					0	SANC. ERR:		0	VLR. FORM:		0
PAT. NOC.					0						

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 000109

FECHA DEL AUTO 20/08/14

ACTO ADMINISTRATIVO: PLIEGO DE CARGOS POR NO ENVIAR INFORMACIÓN
EN MEDIO MAGNETICO.

AGENTE RETENEDOR

PROMOTORA DE CAFE COLOMBIA S.A.

NIT.

830112317

Dirección:

Año gravable

CALLE 73 N°8 13 T.A PISO 2

2013

Dirección de notificación

CALLE 73 N° 8 13 T.A PISO 2

Impuesto Referente

RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y CIO.

La Secretaria de Hacienda se permite comunicar que se dan por terminadas las actuaciones administrativas adelantadas dentro del proceso de Fiscalización enunciado, como se puede evidenciar en el material probatorio aportado en respuesta al citado Acto administrativo, de la siguiente manera:

Respuesta y prueba satisfactoria

* Subsana Omisión y Pago Sanción Reducida.

Otros

Firma


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM 4026
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-73,04



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 22 de Agosto de 2014

Señor
ADOLFO PILONIETA URREA
Liquidador Principal
Grupo Inmobiliario de Santander S.A.S
Calle 37 No. 17 – 39 Lc. 326 C.C. Omnicentro
Bucaramanga

Asunto: ~~Respuesta Emplazamiento por no Declarar No. 1582 de 2014~~

Radicado: 45175 del 21-07-2014.

Con toda atención, nos permitimos dar respuesta a su oficio de fecha 21-07-2014, radicado No. 45175, en el cual manifiesta que el contribuyente **GRUPO INMOBILIARIO DE SANTANDER S.A.S.** con Nit. 900.349.677 y registro de industria y comercio No. 077784, fue emplazado por no declarar por la vigencia 2013.

Manifiesta el liquidador principal, que según acta 09 de Asamblea Extraordinaria de noviembre 13 de 2012, **GRUPO INMOBILIARIO DE SANTANDER S.A.S.** con Nit. 900.349.677, liquidó actividades ante la cámara de Comercio. En consecuencia fenecen sus obligaciones tributarias.

Para ello debe radicar la cancelación del registro de Industria y comercio ante la Alcaldia Municipal - Secretaria de Hacienda, diligenciando y presentando el formulario de clausura de actividades el cual se adjunta, copia de la Declaración de impuesto de Industria y comercio año 2012 y cámara actualizada, para iniciar el trámite y cesar la obligación de presentar declaraciones futuras.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
Profesional Universitario

Proyectó: *Carmen R. Suárez M.*
Contador contratista- Secretaría de Hacienda





MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

e

21/08/14

ESTADO DE CUENTA - GENERAL DESDE: 00 HASTA: 00

JULLOA ALCHACFISCA

REG-IND/CIO. 077784	NIT/CC. 000900349677	FECHA DE INICIACION: 07/04/2010									
MATRICULAS ADICIONALES :											
NOMBRE: GRUPO INMOBILIARIO SANTANDER SOCIEDAD	CAMARA CIO. 184480	<table border="1"> <tr> <td>ACUERDO-PAGO:</td> <td align="right">0</td> <td>FECHA:</td> </tr> <tr> <td>NRO-CUOTAS:</td> <td align="right">0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CUOTAS-PAGADAS:</td> <td align="right">0</td> <td></td> </tr> </table>	ACUERDO-PAGO:	0	FECHA:	NRO-CUOTAS:	0		CUOTAS-PAGADAS:	0	
ACUERDO-PAGO:	0		FECHA:								
NRO-CUOTAS:	0										
CUOTAS-PAGADAS:	0										
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE EMPRESA INMOBILIARIA OFICINAS											
DIRECCION: CL 37 18 40											
DIRECCION-NOTIFICACION: CL 37 14-53											
DATOS ULTIMO PAGO: 23/10/2012	286.000 012001S0000226465	MULTAS: COSTAS PAGO HASTA: 2012 4									

AÑO	E	T	CONCEPTOS IND-AVI-BOM	RETENCION	INTERESES	SANCION	SALDO DECLAR.	TOTAL	ACUMULADO
2010	0	P		0	0	0	0	0	0
2011	0	P		0	0	0	0	0	0
2012	0	P		0	0	0	0	0	0
TOTALES				0	0	0	0	0	0

TOTAL VIGENCIAS	0	VALOR DE LA DEUDA:	0
VALOR DESCUENTO:		VALOR AJUSTE(aj mil):	0
SALDOS-FAVOR-CONTRA	0	TOTAL DE LA DEUDA(aj mil):	0

INTERESES CALCULADOS A FECHA: **21/08/2014 17:21:50**

*** RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE . SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGO***



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		GIM 4096
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,49



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 25 de agosto de 2014

Señora
Nazira Quicena Fernández
Librería de Jehová
Carrera 28 No. 51 - 6
Bucaramanga

Asunto: Respuesta a Emplazamiento No.10014 de 2014

Radicado: 45164 de 21 de julio de 2014

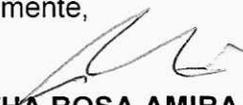
Nos permitimos manifestarle que hemos recibido su oficio de fecha 17 de julio de 2014, con radicado No. 45164, en el cual manifiesta que el contribuyente Nazira Quicena Fernández, con registro de industria y comercio No. 100971, se inscribió en cámara de comercio el 18-10-2013 y canceló el 05-12-2013. Sin haber iniciado actividades. Por tanto solicita se le exima del pago de Impuesto de Industria y comercio año 2013 y su respectiva sanción.

Para dar solución a su situación, debe acercarse a la oficina de Industria y Comercio de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y entregar la documentación que a continuación se relaciona:

- ❖ Formulario de clausura de Actividades, diligenciado y el cual se adjunta.
- ❖ Certificado de Existencia y Representación actual (Cámara de comercio), debidamente cancelada.
- ❖ No tener ninguna deuda con la administración para proceder a la cancelación del registro.

Respecto del emplazamiento que se encuentra a su nombre, se procederá inicialmente a la cancelación del registro de Industria y Comercio y verificar si aplica este acto administrativo.

Atentamente,


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Revisó: **LINA MARIA MANRIQUE DUARTE**
Profesional Universitario

Proyecto: Carmen R Suárez M 
Contadora contratista- Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

EProceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM 4063
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3000

Bucaramanga, 25 de Agosto de 2014

Señor:

VICENTE ALVARO CORZO MORENO

Via Palenque –Café Madrid Carrera 2 N° 2-104 bodega 6
Bucaramanga

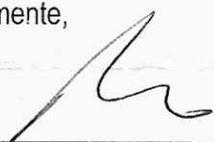
Asunto: Solicitud RAD 50135 del 11-08-2014

Conforme a lo dispuesto por el Art. 23 de la Constitución política, artículos 5,7,8,13,14 a 33 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011; cordialmente doy respuesta a su solicitud remitida a este Despacho por la Tesorería Municipal mediante oficio TG 2464 del 20.08.2014, en los siguientes términos:

Este Despacho acata lo consagrado por el art. 49 de la ley 643 de2002, en el sentido de no gravar con impuestos, tasas o contribuciones, fiscales o parafiscales los ingresos percibidos en el ejercicio de la actividad de los juegos de suerte y azar como lo indica la norma citada, es decir que en el municipio de Bucaramanga los ingresos percibidos en ejecución de la actividad citada no son objeto de la declaración privada de industria y comercio por no constituirse el hecho imponible.

Revisada la base de datos del sistema informático de la Secretaría de Hacienda se ha podido constatar que el solicitante Vicente Álvaro Corzo Moreno, se encuentra registrado con el registro de industria y comercio N° 096354, razón por la cual deberá cumplir con su obligación formal de presentar sus declaraciones privadas como lo hizo por el año gravable 2013 y en el caso de no haber percibido ingresos por actividades gravadas distintas a los juegos de suerte y azar declarar en ceros. Es decir que si percibe ingresos por ejercicio de actividades que sí estén gravadas distintas a los juegos de suerte y azar deberá declarar los mismos.

Atentamente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: Carlos E. Corredor Cely

Revisión: Lina María Manrique Duarte

Copias: Secretaría de Hacienda Consecutivo

Agosto 25/14



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE HACIENDA

REQUERIMIENTO ORDINARIO No. 001341

FECHA: 26 de Agosto de 2014
CONTRIBUYENTE: CONSORCIO VIADUCTO 2010
NIT. C.C. 000900367839
REGISTRO IND. Y CIO. 102761
DIRECCION DE NOTIFICACION: CL 34 18 64 OFIC 605
PERIODO GRAVABLE (S) : 2013

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 310, 317 Y 319 DEL ACUERDO MUNICIPAL 044 DE 2008, ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, RESOLUCION No. 1426 DE AGOSTO 18 DE 2010.

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, atendiendo las disposiciones contenidas en los artículos 257, 258, 310, 317 y 319 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, Resolución No. 1426 de Agosto 18 de 2010, se permite solicitarle comprobar contablemente en el término de diez(10) días hábiles, la exactitud de las declaraciones de industria y comercio, presentadas por los años gravables señalados, para tal efecto deberá presentar:

REGIMEN COMUN

- * Fotocopia de las declaraciones de Renta
- * Fotocopia de las declaraciones bimestrales de IVA
- * Estado de Resultados firmados por Contador Público y/o revisor Fiscal según el caso.
- * Fotocopia de las declaraciones de Industria y Comercio presentadas en los municipios donde dice haber recibido ingresos o ejercer la actividad gravada y el Libro Auxiliar por Centro de Costos de la cuenta de Ingresos.
- * Certificado de Existencia y Representación Legal.
- * Fotocopia del libro mayor y Balance del cierre de año.
- * Fotocopia del Balance de Comprobación a diciembre 31 de cada año gravable de la cuenta de Ingresos.
- * Fotocopia del RUT
- * Detalle de las Deducciones / Exenciones solicitadas.
- * Conciliación Contable y Fiscal de las declaraciones de Industria y Comercio presentadas en Bucaramanga correspondiente a los años gravables investigados.
- * Fotocopia de los Certificados de Retención en la Fuente de industria y Comercio, expedidos por los Agentes Retenedores autorizados por el Municipio de Bucaramanga que corresponda al año gravable al cual se refiere la declaración.

REGIMEN SIMPLIFICADO

- * Fotocopia del RUT
- * Conciliación Contable y Fiscal de las declaraciones de Industria y comercio presentadas en Bucaramanga correspondientes a los años gravables investigados.
- * Fotocopia de documentos Soportes respecto de los costos fijos necesarios para el funcionamiento de la actividad comercial:
 - Contrato de arrendamiento del establecimiento comercial.
 - Facturas de servicios públicos de (agua, luz, teléfono) del mes anterior a la fecha de recibo del presente requerimiento.
 - Copia de los pagos laborales del mes anterior a la fecha de recibo del presente requerimiento.



**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA**

REQUERIMIENTO ORDINARIO No. 001341

- * Fotocopia de las declaraciones de Industria y Comercio presentadas en los municipios donde dice haber recibido ingresos o ejercer la actividad gravada y el Libro Auxiliar por Centro de Costos de la cuenta de Ingresos.
- * Matricula mercantil expedida por la Cámara de Comercio.
- * Certificación de ingresos brutos percibidos en los correspondientes años gravables investigados firmado por el contador público.
- * Detalle de las Deducciones / Exenciones solicitadas.
- * Copia del libro Fiscal a diciembre 31 del año gravable fiscalizado.
- * Fotocopia de los Certificados de Retención en la Fuente de industria y Comercio, expedidos por los Agentes Retenedores autorizados por el Municipio de Bucaramanga que corresponda al año gravable al cual se refiere la declaración.

La información requerida debe ser presentada dentro del Término de DIEZ (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo en la Oficina de Atención a la ciudadanía ubicada en el Centro Administrativo Municipal, Calle 35 No. 10-43, Cra 11 No. 34 52.

Las personas y entidades obligadas a suministrar información tributaria, así como aquellas a quienes se les haya solicitado informaciones o pruebas, que no la suministren dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán en la sanción señalada en el artículo 241 del Estatuto Tributario Municipal.


LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

REQUERIMIENTO ORDINARIO No. 001341

FECHA: 26 de Agosto de 2014
CONTRIBUYENTE: CONSORCIO VIADUCTO 2010
NIT. C.C. 000900367839
REGISTRO IND. Y CIO. 102761
DIRECCION DE NOTIFICACION: CL 34 18 64 OFIC 605
PERIODO GRAVABLE (S) : 2013

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 310, 317 Y 319 DEL ACUERDO MUNICIPAL 044 DE 2008, ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, RESOLUCION No. 1426 DE AGOSTO 18 DE 2010.

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, atendiendo las disposiciones contenidas en los artículos 257, 258, 310, 317 y 319 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, Resolución No. 1426 de Agosto 18 de 2010, se permite solicitarle comprobar contablemente en el término de diez(10) días hábiles, la exactitud de las declaraciones de industria y comercio, presentadas por los años gravables señalados, para tal efecto deberá presentar:

REGIMEN COMUN

- * Fotocopia de las declaraciones de Renta
- * Fotocopia de las declaraciones bimestrales de IVA
- * Estado de Resultados firmados por Contador Público y/o revisor Fiscal según el caso.
- * Fotocopia de las declaraciones de Industria y Comercio presentadas en los municipios donde dice haber recibido ingresos o ejercer la actividad gravada y el Libro Auxiliar por Centro de Costos de la cuenta de Ingresos.
- * Certificado de Existencia y Representación Legal.
- * Fotocopia del libro mayor y Balance del cierre de año.
- * Fotocopia del Balance de Comprobación a diciembre 31 de cada año gravable de la cuenta de Ingresos.
- * Fotocopia del RUT
- * Detalle de las Deducciones / Exenciones solicitadas.
- * Conciliación Contable y Fiscal de las declaraciones de Industria y Comercio presentadas en Bucaramanga correspondiente a los años gravables investigados.
- * Fotocopia de los Certificados de Retención en la Fuente de industria y Comercio, expedidos por los Agentes Retenedores autorizados por el Municipio de Bucaramanga que corresponda al año gravable al cual se refiere la declaración.

REGIMEN SIMPLIFICADO

- * Fotocopia del RUT
- * Conciliación Contable y Fiscal de las declaraciones de Industria y comercio presentadas en Bucaramanga correspondientes a los años gravables investigados.
- * Fotocopia de documentos Soportes respecto de los costos fijos necesarios para el funcionamiento de la actividad comercial:
 - Contrato de arrendamiento del establecimiento comercial.
 - Facturas de servicios públicos de (agua, luz, teléfono) del mes anterior a la fecha de recibo del presente requerimiento.
 - Copia de los pagos laborales del mes anterior a la fecha de recibo del presente requerimiento.



**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA**

REQUERIMIENTO ORDINARIO No. 001341

- * Fotocopia de las declaraciones de industria y comercio presentadas en los Municipios donde dice haber recibido ingresos o ejercer la actividad gravada y el Libro Auxiliar por Centro de Costos de la Cuenta de ingresos.
- * Matricula mercantil expedida por la Cámara de Comercio.
- * Certificación de ingresos brutos percibidos en los correspondientes años gravables investigados firmado por el contador público.
- * Detalle de las Deducciones / Exenciones solicitadas.
- * Copia del libro Fiscal a diciembre 31 del año gravable fiscalizado.
- * Fotocopia de los Certificados de Retención en la Fuente de industria y Comercio, expedidos por los Agentes Retenedores autorizados por el Municipio de Bucaramanga que corresponda al año gravable al cual se refiere la declaración.

La información requerida debe ser presentada dentro del Término de DIEZ (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo en la Oficina de Atención a la ciudadanía ubicada en el Centro Administrativo Municipal, Calle 35 No. 10-43, Cra 11 No. 34 52.

Las personas y entidades obligadas a suministrar información tributaria, así como aquéllas a quienes se les haya solicitado informaciones o pruebas, que no la suministren dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán en la sanción señalada en el artículo 241 del Estatuto Tributario Municipal.

Lin
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM- 4112
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,34



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 26 de Agosto de 2014

Señor:
LUIS CARLOS ACEVEDO PRADA
Representante Legal
Inversiones Draco SAS
Kilometro 4 Via Girón Sector El Bueno Int 01
Ciudad

Asunto: Solicitud de no pago de avisos y tableros

Cordial saludo:

Respetuosamente nos permitimos manifestarle que hemos recibido el Oficio con Radicado 48677 de Julio 03 de 2014, en el que solicita el no pago de avisos y tableros; esta Secretaria verifico la inexistencia del hecho generador del Impuesto de Avisos y Tableros en Agosto 22 de 2014; en consecuencia a partir del año gravable 2014 no está obligado a liquidar en la declaración privada de Industria y Comercio el impuesto de Avisos y Tableros, mientras no se realice la colocación efectiva de avisos.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad que tiene la Secretaria de Hacienda para verificar la ocurrencia de hechos generadores no declarados.

A la espera de haber resuelto su solicitud.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Reviso: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario

Proyecto: Ruth Sierra Jaimes
Contratista de Apoyo Secretaria de Hacienda.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 000120

FECHA DEL AUTO 28/08/14

ACTO ADMINISTRATIVO: PLIEGO DE CARGOS POR NO ENVIAR INFORMACIÓN
EN MEDIO MAGNETICO.

AGENTE RETENEDOR

CONSORCIO GS - 2010

NIT.

900448388

Dirección:

CL 100 N 13 21 P. 8

Año gravable

2013

Dirección de notificación

CL 100 N 13 21 P. 8

Impuesto Referente

RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y CIO.

La Secretaria de Hacienda se permite comunicar que se dan por terminadas las actuaciones administrativas adelantadas dentro del proceso de Fiscalización enunciado, como se puede evidenciar en el material probatorio aportado en respuesta al citado Acto administrativo, de la siguiente manera:

Respuesta y prueba satisfactoria

* Subsana Omisión y Pago Sanción Reducida.

Otros

Firma



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA



correco.



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM 3968
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136-34



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 29 de Agosto de 2014.

Señores
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION
Atte. Sr. Felipe Negret Mosquera
Apoderado General Fiduciaria La Previsora S.A -Liquidador
Calle 35 No. 16 – 24 piso 17
Bucaramanga

Ref. Respuesta a Pliego de cargos por no enviar Información Exógena del 18 de Junio de 2014. Rad. 46417 el 24 de Julio de 2014.

De manera atenta damos respuesta al oficio de la referencia en el que manifiesta que el Agente Retenedor **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION**, con NIT 860.013.816, presentó la información en medio magnético, el 11 de Julio de 2014. Allega como prueba, el **CERTIFICADO PARA AGENTES RETENEDORES**, expedido por la Oficina de TIC de la Alcaldía de Bucaramanga. Igualmente, manifiesta que se acoge a la sanción reducida del 10% de la suma determinada según lo previsto en el literal a del Pliego de Cargos y solicita información relacionada con el procedimiento para efectuar el pago de la respectiva sanción.

Revisada la base de datos del sistema integrado de impuestos municipales del municipio de Bucaramanga, se verificó que efectivamente ya subsanó la omisión; por lo tanto adjunto a la presente estamos enviando el recibo oficial para pago con código de barras, para que proceda a cancelar el valor de la sanción reducida al 10%, a la mayor brevedad posible.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Revisó: **LINA MARIA MANRIQUE DUARTE**
Profesional Universitario

Proyecto: *Jep* Janeth Silva Pinzón- Contadora contratista- Secretaría de Hacienda

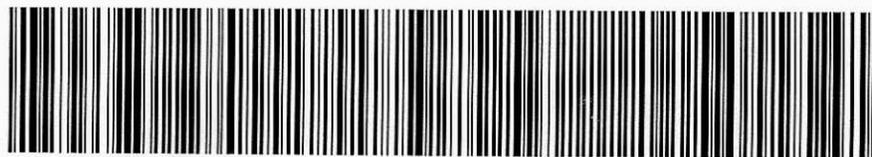
Septiembre 4



RETEFUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO

- BANCO -

Agente: INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL - SECC. SDER			Recibo Nro. 2014082014080860013816 F. Liq		
Dirección CLL 35 16 24 PISO 16			Fecha..... 23/09/2014 11:41:56 01/09/2014		
Pago Ant. F Pg Ant Vr Pag Ant			Nit/C.C..... 860013816		
100001GM7000326	20/06/2014	30.000,00	Pg Des 2014 8 Pg Hasta.. 2014 8		
Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto		
Retención por compras de bienes	0.00	0.00	0.00		
Retención por servicios	0.00	0.00	0.00		
Otros	0.00	0.00	0.00		
Intereses	0.00	0.00	0.00		
Sanciones	0.00	593.000,00	593.000,00		
Total Deuda	0,00	593.000,00	593.000,00		
- Saldo A favor			0,00		
+ Saldo Encontra			0,00		
		Total	593.000,00		
Ajuste Mil		0,00	VALOR A PAGAR		593.000,00



Pago a:
Septiembre 23/2014

(415)7709998015340(8020)201408201408086001381600(3900)000000593000(96)20140923

RETEFUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO

- ALCALDIA -

Agente: INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL - SECC. SDER			Recibo Nro. 2014082014080860013816 F. Liq		
Dirección CLL 35 16 24 PISO 16			Fecha..... 23/09/2014 11:41:56 01/09/2014		
Pago Ant. F Pg Ant Vr Pag Ant			Nit/C.C..... 860013816		
100001GM7000326	20/06/2014	30.000,00	Pg Des 2014 8 Pg Hasta.. 2014 8		
Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto		
Retención por compras de bienes	0.00	0.00	0.00		
Retención por servicios	0.00	0.00	0.00		
Otros	0.00	0.00	0.00		
Intereses	0.00	0.00	0.00		
Sanciones	0.00	593.000,00	593.000,00		
Total Deuda	0,00	593.000,00	593.000,00		
- Saldo A favor			0,00		
+ Saldo Encontra			0,00		
		Total	593.000,00		
Ajuste Mil		0,00	VALOR A PAGAR		593.000,00



Pago a:
Septiembre 23/2014

(415)7709998015340(8020)201408201408086001381600(3900)000000593000(96)20140923

RETEFUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO

- CONTRIBUYI

Agente: INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL - SECC. SDER			Recibo Nro. 2014082014080860013816 F. Liq		
Dirección CLL 35 16 24 PISO 16			Fecha..... 23/09/2014 11:41:56 01/09/2014		
Pago Ant. F Pg Ant Vr Pag Ant			Nit/C.C..... 860013816		
100001GM7000326	20/06/2014	30.000,00	Pg Des 2014 8 Pg Hasta.. 2014 8		
Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto		
Retención por compras de bienes	0.00	0.00	0.00		
Retención por servicios	0.00	0.00	0.00		
Otros	0.00	0.00	0.00		
Intereses	0.00	0.00	0.00		
Sanciones	0.00	593.000,00	593.000,00		
Total Deuda	0,00	593.000,00	593.000,00		
- Saldo A favor			0,00		
+ Saldo Encontra			0,00		
		Total	593.000,00		
Ajuste Mil		0,00	VALOR A PAGAR		593.000,00



Pago a:
Septiembre 23/2014

(415)7709998015340(8020)201408201408086001381600(3900)000000593000(96)20140923



Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		GIM - 3865
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,37



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 29 de Agosto de 2014

Señores
COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA
Atn. Adriana Elisa Piñeros Acero
Calle 104 Nro. 22-167
Bogotá

ASUNTO: Radicado Nro. 46179 del 23 de Julio de 2014. Pliego de Cargos por no enviar información en medio magnético. Número Interno: 6477

En respuesta al oficio de la referencia donde Ustedes nos envían copia de la consignación realizada el día 22 de Julio de 2014, por valor de \$ 22.0000.00, correspondiente al pago de la sanción reducida al 10% de la sanción impuesta en el pliego de Cargos y una vez verificado que la omisión del no envío de la información en medio magnético oportunamente ya fue subsanada, nos permitimos informarles que el **Artículo 226 del Acuerdo 044 de 2008, contempla la Sanción mínima**. El valor mínimo de cualquier sanción, incluidas las sanciones reducidas, ya sea que deba liquidarla la persona o entidad sometida a ella, o la Secretaría de Hacienda, será equivalente al valor de cinco (5) Unidades de Valor Tributario (U.V.T.). Lo dispuesto en este Artículo, no será aplicable a los intereses de mora.

Por este motivo lo invitación a consignar el excedente de la sanción es decir la suma de CIENTO QUINCE MIL PESOS MCTE \$ **115.000.00**, a través del recibo de pago anexo.

Sanción determinada en el Pliego de cargos:

TOTAL RETENCIONES PRACTICADAS AÑO 2013	BASE DE RETENCION	5% DEL VALOR DE LAS SUMAS RESPECTO DE LAS CUALES NO SE SUMINISTRO INFORMACION	VALOR SANCION POR NO ENVIAR INFORMACION
\$ 22.000,00	\$ 4.400.000,00	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00

Una vez realizado el pago y previa verificación nuestra, la Secretaria de Hacienda proferirá el correspondiente Auto de Archivo al Pliego de Cargos de conformidad con lo establecido en el Art. 241 del Acuerdo 044 de 2008.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

P/ Alexcy Diba Wandurraga
Contador Área de Fiscalización

R/ Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario

37



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

correo



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM 4233
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136-49

Bucaramanga, 01 de Septiembre de 2014.

Señores
PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. PROING S.A.
 Atte. Sr. Gonzalo Yugueros Izquierdo
 Representante legal
 Carrera 17 No. 52-02 Interior 1 Rincón de Girón
 Girón

Ref. Respuesta a derecho de petición. Rad. 54313 de Agosto 28 de 2014.

Damos respuesta al oficio de la referencia, en el que solicita aclaración relacionada con la condición de Agente Retenedor y la exoneración de las obligaciones en el pago de declaraciones de retención de industria y comercio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el 12 de junio de 2013, la Secretaría de Hacienda Municipal, canceló la cuenta corriente tributaria y demás registros del sistema informático exonerándolo de la obligación de presentar declaraciones de retención de industria y comercio futuras y este año recibió comunicación con fecha 29 de Abril de 2014, mediante el cual se le informa que de conformidad con la Resolución 0279 de Febrero 26 de 2014, adquiere la condición para obrar como Agente Retenedor del impuesto de industria y comercio.

Revisados y analizados los documentos que reposan en los archivos de la Secretaría de Hacienda Municipal, se verificó que **PROYECTOS DE INGENIERIA S.A PROING S.A.**, con NIT 800.093.320-2 durante el año gravable 2012, liquidó el impuesto de industria y comercio por valor de \$85.052.000; motivo por el cual actualmente cumple con los requisitos para ser catalogado como Agente Retenedor del impuesto de industria y comercio en el municipio de Bucaramanga.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Revisó: LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
Profesional Universitario

Proyecto: Jangth Silva Pinzón- Contadora Contratista - Secretaría de Hacienda



38

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 000126

FECHA DEL AUTO 01/09/14

ACTO ADMINISTRATIVO: PLIEGO DE CARGOS POR NO ENVIAR INFORMACIÓN
EN MEDIO MAGNETICO.

AGENTE RETENEDOR

NIT.

ISVILTA

860401191

Dirección:

Año gravable

CARRERA 21 N° 62-38

2013

Dirección de notificación

CR 21 N 62 38

Impuesto Referente

RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y CIO.

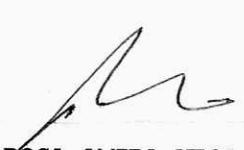
La Secretaria de Hacienda se permite comunicar que se dan por terminadas las actuaciones administrativas adelantadas dentro del proceso de Fiscalización enunciado, como se puede evidenciar en el material probatorio aportado en respuesta al citado Acto administrativo, de la siguiente manera:

Respuesta y prueba satisfactoria

* Subsana Omisión y Pago Sanción Reducida.

Otros

Firma


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA



Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		GIM - 4257
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,34



Bucaramanga, 03 de Septiembre de 2014

Señores
RODANDO POR COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.
Atn. Hernando Manrique Santander
Centro Comercial La Florida Calle 31ª Nro. 26-15 Of. 601
Cañaveral

ASUNTO: Radicado Nro. 50216 del 11 de Agosto de 2014. Pliego de Cargos por no enviar información en medio magnético. Número Interno: 7001. Nit: 900.384.428-0.

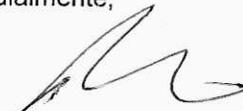
En respuesta a su comunicación de la referencia, donde Ustedes informan que el envío de la información exógena por el año gravable 2013, no se realizó porque no vieron la necesidad de hacerlo, ya que la empresa si cumplió con la obligaciones de practicar la retención en la fuente, pero tuvo que asumir dichos valores, al respecto les informamos la Secretaria de Hacienda de conformidad con lo contemplado en el art. 311 del Acuerdo 044 de 2008, emitió la resolución Nro. 002 de 2014, en ella señalaba los obligados a presentar información en medio magnético a los Agentes Retenedores que hubieren practicado retenciones en el Municipio de Bucaramanga por concepto de Impuesto de Industria y Comercio durante el año gravable 2013. En este acto administrativo se señala el contenido, características técnicas y los plazos para la entrega. Información que está disponible a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co.

Independientemente de que la retención en la fuente a título de industria y comercio la empresa la asuma o se la descuenta a su proveedor, debe cumplir con la obligación de enviar la información en medio magnético. Se observa en el estado de cuenta que la información pertinente al año 2012, tampoco fue enviada, motivo por el cual este error también debe ser subsanado.

Por este motivo lo invitamos a acogerse a la sanción reducida del 20%, teniendo en cuenta que el Acuerdo 044 de 2008 contempla en su **Artículo 226. La sanción mínima**. El valor mínimo de cualquier sanción, incluidas las sanciones reducidas, ya sea que deba liquidarla la persona o entidad sometida a ella, o la Secretaría de Hacienda, será equivalente al valor de cinco (5) Unidades de Valor Tributario (U.V.T.). Lo dispuesto en este Artículo, no será aplicable a los intereses de mora.

De no acogerse a la sanción reducida, vencido el término estipulado en el acuerdo 241 del Acuerdo 044 de 2008, la Administración Municipal procederá a emitir la Resolución Sanción.

Cordialmente,


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

P/ Alexcy Díaz Wandurraga
 Contador Área de Fiscalización

R/ Lina María Manrique Duarte
 Profesional Universitario

Septiembre 3/14

40





Icaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM 4162
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136-49

Bucaramanga

una sola ciudad

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside		OTROS <input checked="" type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1 Fecha: 29/09/14 Hora: 4:12 pm Nombre legible del distribuidor:		Intento de entrega No. 2 Fecha: []/[]/[] Hora: Nombre legible del distribuidor:
C.C. Juan Carlos Guzmán Sector: CC-1013620-70 Centro de Distribución:		Sector: Centro de Distribución:
Observaciones: NO ME REUSO PARA DEJAR A LA EE.		Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

Bucaramanga, 3 de Septiembre de 2014.

Señores
MARROQUINERIA S.A.
 Ate: JEIMI CAMPOS RODRIGUEZ
 Carrera 60D No 13 – 54 INT 7
 Bogotá

Ref. Solicitud de la Resolución No 1869 de Septiembre 30 de 2013
 Radicado Interno No. 6564 del 25 de Julio de 2014.

Respetuosamente nos permitimos manifestarle que hemos recibido mediante correo electrónico la Solicitud de la Resolución No 1869 de Septiembre 30 de 2013 y la Sentencia del Consejo de Estado radicado No. 6800133333011 – 20133011400 acerca de los plazos de la presentación del impuesto de Industria y Comercio, con motivo de aclarar los plazos de presentación ya que no se tiene claridad si es anual o bimestral.

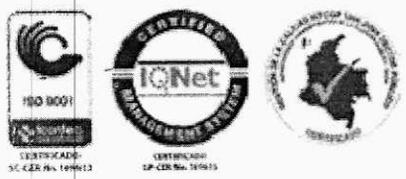
La Administración ha tomado atenta nota a su solicitud y procede a enviar copia de la Resolución solicitada Resolución 1869 de Septiembre 30 de 2014. Respecto a la sentencia en mención puede solicitarla al Consejo de Estado el ente competente.

Consecuentemente con lo anterior remitimos copia de la Resolución No 1869 de Septiembre 30 de 2013 (5) folios.

Atentamente,

Laura Margarita Jauregui Caceres
LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
 Subsecretaria de Hacienda

Proyecto: Myriam E. Barajas
 Contratista Secretaría de Hacienda



41

Calle 35 N° 10 -- 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



SECRETARIA DE HACIENDA
RESOLUCION NO. 1869 del 30 de Septiembre de 2013

Por el cual se fija el lugar y los plazos para la presentación y pago de las declaraciones tributarias: anual del impuesto de industria y comercio servicios avisos y tableros año gravable 2013), bimestral optativa del impuesto de industria y comercio servicios avisos y tableros (año gravable 2014), mensual de retención en la fuente del impuesto de industria y comercio (periodos gravables 2014) y mensual de los responsables del recaudo del impuesto del Servicio de Alumbrado Público (periodos gravables 2014) y se adoptan otras disposiciones

LA SECRETARIA DE HACIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las Conferidas en el Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008 y Acuerdo Municipal 012 de Junio 30 de 2010

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 272 del Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008, señala que los contribuyentes responsables y agentes de retención en la fuente, deberán presentar las declaraciones tributarias: anual del Impuesto de Industria y comercio, servicios avisos y tableros mensual de retención en la fuente del impuesto de industria y comercio y bimestral optativa de industria y comercio.
2. Que el artículo 276 del Acuerdo 044 de 2008, indica que la presentación de las declaraciones tributarias deberá efectuarse en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Secretario de Hacienda Municipal. Así mismo el Municipio de Bucaramanga podrá efectuar la recepción de las declaraciones tributarias mediante los medios electrónicos que implemente o llegare a implementar el Municipio de Bucaramanga y conforme a la reglamentación que al respecto se expida.
3. El artículo 85 del Estatuto Tributario Municipal dispuso que las sumas retenidas por concepto de impuesto de retención en la fuente se declararan con pago mensualmente dentro de los plazos que señale la Secretaría de Hacienda. En el mismo sentido se refieren los artículos 291 y 292 del Estatuto citado.
4. El artículo 57 del Estatuto Tributario Municipal estableció la presentación voluntaria de declaraciones bimestrales del impuesto de industria y comercio dentro del mismo año gravable, haciéndose necesario fijar las fechas de declaración y pago dentro de los cuales se reconocerá el beneficio tributario que para tal efecto ha establecido el Concejo de Bucaramanga.
5. Que el artículo 83 del Acuerdo 044 de 2008, indica que la retención deberá practicarse sobre el 100% del ingreso gravado cuya cuantía sea igual o superior al valor que para tales efectos establezca el Secretario de Hacienda Municipal mediante resolución.
6. Que el Acuerdo Municipal 012 de Junio 30 de 2010 mediante el cual se modificó la estructura de recaudo del impuesto al servicio de Alumbrado Público se determino la calidad de responsable tributario a las empresas de servicio público domiciliario de energía eléctrica y por consiguiente, se establece el cumplimiento de las obligaciones formales de declaración y pago del tributo recaudado.
7. Que para lograr un pleno conocimiento de las nuevas responsabilidades tributarias de los responsables del recaudo del impuesto de Alumbrado Público y un efectivo control de las obligaciones por parte de la administración tributaria municipal se requieren fijar los plazos para la presentación de la declaración y el pago del impuesto de alumbrado público en los términos del Artículo segundo del Acuerdo 012 de junio 30 de 2010, en el Municipio de Bucaramanga.



SECRETARIA DE HACIENDA
RESOLUCION NO. 1869 del 30 de Septiembre de 2013



Por el cual se fija el lugar y los plazos para la presentación y pago de las declaraciones tributarias: anual del impuesto de industria y comercio servicios avisos y tableros año gravable 2013; bimestral optativa del impuesto de industria y comercio servicios avisos y tableros (año gravable 2014); mensual de retención en la fuente del impuesto de industria y comercio (periodos gravables 2014) y mensual de los responsables del recaudo del impuesto del Servicio de Alumbrado Público (periodos gravables 2014) y se adoptan otras disposiciones

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Declaración anual del impuesto de industria y Comercio servicios, avisos y tableros, Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, servicios avisos y tableros, a que se refiere los artículos 272 del Estatuto Tributario Municipal deberán presentar las declaraciones privadas del año gravable 2013 dentro de las fechas que se indican a continuación, atendiendo el último dígito de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o Número de Identificación Tributaria (NIT), con respecto a este se entiende por último dígito el que corresponda antes del de verificación.

ULTIMO DIGITO	HASTA EL DIA
1	Febrero 11 de 2014
2	Febrero 13 de 2014
3	Febrero 17 de 2014
4	Febrero 19 de 2014
5	Febrero 21 de 2014
6	Febrero 24 de 2014
7	Febrero 26 de 2014
8	Febrero 28 de 2014
9	Marzo 3 de 2014
0	Marzo 6 de 2014

El presente artículo se extiende a las Personas Naturales o Jurídicas que realice actividades no sujetas o exentas total o parcialmente combinadas con actividades gravadas; quienes estarán obligados a presentar declaración privada dentro de las fechas establecidas liquidando el valor que corresponda sobre los ingresos provenientes de las actividades gravadas.

ARTICULO SEGUNDO: El valor de las cuotas liquidadas en la declaración privada del Impuesto de Industria y comercio, Avisos y tableros para el año gravable de 2012, deben cancelarse en los bancos o entidades financieras autorizadas mediante los medios que establezca o llegare a establecer la Secretaria de Hacienda, y tendrán las siguientes fechas de vencimiento:

PRIMERA CUOTA:	31 de Marzo de 2014
SEGUNDA CUOTA	27 de Junio de 2014
TERCERA CUOTA	30 de Septiembre de 2014
CUARTA CUOTA	31 de Diciembre de 2014



Por el cual se fija el lugar y los plazos para la presentación y pago de las declaraciones tributarias: anual del impuesto de industria y comercio servicios avisos y tableros año gravable 2013) bimestral optativa del impuesto de industria y comercio servicios avisos y tableros (año gravable 2014), mensual de retención en la fuente del impuesto de industria y comercio (periodos gravables 2014) y mensual de los responsables del recaudo del Impuesto del Servicio de Alumbrado Público (periodos gravables 2014) y se adoptan otras disposiciones

ARTICULO TERCERO: Los contribuyentes del sector financiero entendiéndose como tales, todas las Entidades de que trata el capítulo III de la ley 14 de 1983 y el artículo 54, 63 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal, presentaran su declaración y pagarán su impuesto de industria y comercio, avisos y tableros dentro de los plazos señalados en los artículos 1 y 2 de esta resolución.

ARTICULO CUARTO: Declaración mensual de retenciones en la fuente de industria y comercio. Los agentes de retención del impuesto de industria y comercio a que se refiere los artículos 76 y 293 conforme las disposiciones señaladas en los artículos 291 y 292 del Acuerdo Municipal 044 e 2008, deberán declarar y pagar las retenciones efectuadas en cada mes, en el formulario prescrito por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Los plazos para presentar las declaraciones de retención en la fuente correspondientes a los meses del año 2014 y cancelar el valor respectivo, vencen en las fechas del mismo año que se indican a continuación, excepto la referida al mes de diciembre que vencen en el año de 2015. Estos vencimientos corresponden al último dígito del Número de Identificación Ciudadana o Tributaria del agente retenedor, sin tener en cuenta el dígito de verificación, así:

Si el último dígito es	MES DE ENERO DE 2014	MES DE FEBRERO DE 2014	MES DE MARZO DE 2014
1,2,3	20 de Febrero de 2014	17 de Marzo de 2014	11 de Abril de 2014
4,5,6	25 de febrero de 2014	19 de Marzo de 2014	21 de Abril de 2014
7,8,9,0	27 de febrero de 2014	21 de Marzo de 2014	23 de Abril de 2014

Si el último dígito es	MES DE ABRIL DE 2014	MES DE MAYO DE 2014	MES DE JUNIO DE 2014
1,2,3	14 de Mayo de 2014	13 de Junio de 2014	16 de Julio de 2014
4,5,6	16 de Mayo de 2014	16 de Junio de 2014	18 de Julio de 2014
7,8,9,0	20 de Mayo de 2014	18 de Junio de 2014	22 de Julio de 2014

Si el último dígito es	MES DE JULIO DE 2014	MES DE AGOSTO DE 2014	MES DE SEPTIEMBRE DE 2014
1,2,3	15 de Agosto de 2014	17 de Septiembre de 2014	16 de Octubre de 2014
4,5,6	19 de Agosto de 2014	19 de Septiembre de 2014	20 de Octubre de 2014
7,8,9,0	22 de Agosto de 2014	23 de Septiembre de 2014	22 de Octubre de 2014

Si el último dígito es	MES DE OCTUBRE DE 2014	MES DE NOVIEMBRE DE 2014	MES DE DICIEMBRE DE 2014
1,2,3	14 de Noviembre de 2014	17 de Diciembre de 2014	16 de Enero de 2015
4,5,6	18 de Noviembre de 2014	19 de Diciembre de 2014	20 de Enero de 2015
7,8,9,0	21 de Noviembre de 2014	23 de Diciembre de 2014	22 de Enero de 2015

ARTÍCULO QUINTO, Base Gravable de la Retención: Los Agentes de retención practicarán la retención sobre el 100% del ingreso gravado teniendo en cuenta la clase de transacción así:

SECRETARÍA DE HACIENDA
RESOLUCION NO. 1869 del 30 de Septiembre de 2013

Por el cual se fija el lugar y los plazos para la presentación y pago de las declaraciones tributarias: anual del impuesto de industria y comercio servicios avisos y tableros año gravable 2013; bimestral optativa del impuesto de industria y comercio servicios avisos y tableros (año gravable 2014), mensual de retención en la fuente del impuesto de industria y comercio (periodos gravables 2014) y mensual de los responsables del recaudo del Impuesto del Servicio de Alumbrado Público (periodos gravables 2014) y se adoptan otras disposiciones

Para los pagos o abonos realizados en virtud de operaciones económicas que generen el impuesto de industria y comercio, se practicará la retención cuando la cuantía sea igual o superior al valor de cincuenta (50) Unidades de Valor Tributario U.V.T.

Para los casos de los pagos o abonos en cuenta que efectúan las Empresas de Transporte a sus afiliados o vinculados y para el caso de los Agentes de retención por el sistema de tarjetas crédito y débito no se tendrá en cuenta la cuantía antes establecida, debiendo efectuar la retención sobre el monto total de pagos y consignaciones respectivamente realizada durante el mes.

ARTICULO SEXTO: Declaración bimestral opcional del impuesto de industria y comercio. Para efectos de la presentación de la declaración bimestral opcional del impuesto de industria y comercio a que se refieren el artículo 57 del Estatuto Tributario Municipal, los contribuyentes que opten por dicho sistema deberán utilizar el formulario prescrito por la Secretaría de Hacienda.

Los plazos para presentar y cancelar la declaración del impuesto de industria y comercio en forma bimestral optativa durante el mismo periodo gravable por cada uno de los bimestres del año 2014 vencerán en las fechas del mismo año que se indican a continuación, excepto la correspondiente al bimestre Noviembre-Diciembre del año 2014, que vence el año 2015.

Si el último dígito es	BIMESTRE ENERO-FEBRERO 2014	BIMESTRE MARZO-ABRIL 2014	BIMESTRE MAYO-JUNIO 2014
1,2,3	12 de Marzo de 2014	15 de Mayo de 2014	15 de Julio de 2014
4,5,6	14 de Marzo de 2014	20 de Mayo de 2014	17 de Julio de 2014
7,8,9,0	17 de Marzo de 2014	26 de Mayo de 2014	21 de Julio de 2014

Si el último dígito es	BIMESTRE JULIO-AGOSTO 2014	BIMESTRE SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2014	BIMESTRES NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2014
1,2,3	12 de Septiembre de 2014	13 de Noviembre de 2014	15 de Enero de 2015
4,5,6	15 de Septiembre de 2014	18 de Noviembre de 2014	20 de Enero de 2015
7,8,9,0	18 de Septiembre de 2014	20 de Noviembre de 2014	22 de Enero de 2015

ARTÍCULO SEPTIMO: Las Declaraciones tributarias a que se refiere la presente resolución serán presentadas en la Secretaría de Hacienda Municipal, Centro de Atención e Información al Ciudadano CIAC, ubicado en el primer piso del Edificio Fase II, CRA 11 No. 34 52.

PARAGRAFO PRIMERO: Las declaraciones tributarias de los contribuyentes cuya sede principal opere en Municipio o Distrito diferente de Bucaramanga y que sean enviadas por correo certificado, se entenderán presentadas en la fecha de radicación en la oficina de correspondencia de la Alcaldía de Bucaramanga.

ARTICULO OCTAVO: Declaración mensual de los responsables del impuesto de alumbrado público. Los responsables del recaudo del impuesto al servicio de alumbrado público, deberán presentar una declaración mensual de los recaudos practicados por este concepto, correspondiente a los periodos del año gravable de 2014 (Enero a Diciembre) a más tardar en las fechas que se relacionan a continuación:



SECRETARIA DE HACIENDA
RESOLUCION NO. 1869 del 30 de Septiembre de 2013

Por el cual se fija el lugar y los plazos para la presentación y pago de las declaraciones tributarias: anual del impuesto de industria y comercio servicios avisos y tableros año gravable 2013), bimestral optativa del impuesto de industria y comercio servicios avisos y tableros (año gravable 2014), mensual de retención en la fuente del impuesto de industria y comercio (periodos gravables 2014) y mensual de los responsables del recaudo del Impuesto del Servicio de Alumbrado Público (periodos gravables 2014) y se adoptan otras disposiciones

PERIODOS GRAVABLES	FECHA LIMITE
ENERO	FEBRERO 14 DE 2014
FEBRERO	MARZO 14 DE 2014
MARZO	ABRIL 21 DE 2014
ABRIL	MAYO 15 DE 2014
MAYO	JUNIO 13 DE 2014
JUNIO	JULIO 15 DE 2014
JULIO	AGOSTO 15 DE 2014
AGOSTO	SEPTIEMBRE 15 DE 2014
SEPTIEMBRE	OCTUBRE 15 DE 2014
OCTUBRE	NOVIEMBRE 14 DE 2014
NOVIEMBRE	DICIEMBRE 16 DE 2014
DICIEMBRE	ENERO 15 DE 2015

PARAGRAFO SEGUNDO: Las declaraciones tributarias podrán ser presentadas mediante los medios electrónicos que implemente o llegare a implementar el Municipio de Bucaramanga y conforme a la reglamentación que al respecto se expida.

ARTICULO NOVENO: La Secretaría de Hacienda Municipal ordenará elaborar los formularios para la presentación de las declaraciones tributarias; los cuales serán suministrados a los contribuyentes y estarán a disposición en la Secretaría de Hacienda, Centro de Atención e Información al Ciudadano CIAC, y en la página virtual de la alcaldía de Bucaramanga. www.bucaramanga.gov.co para su reproducción.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

La Secretaría de Hacienda,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO

Proyecto: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario



13/09/14



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM 4244
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie Jo- Subserie (TRD) 3100-136-34

Bucaramanga, 04 de Septiembre de 2014.

Señores
SMART BOTTLE S.AS.
 Atte. Sra Renate Titz de Gerstner
 Representante legal
 Vía Palenque Café Madrid KM 3- 400 Calle F-71 Manz. E.
 Bucaramanga

Ref. Respuesta Emplazamiento por no declarar 3113 Registro 89014. Rad.45803 de julio 22 de 2014.

De manera atenta damos respuesta al oficio de la referencia, en el que manifiesta que el NIT 900.506.647 y el registro 089014 no corresponde a la sociedad **SMART BOTTLE SAS** cuya identificación correcta es NIT 900.555.512-6 y registro 93781. Aclara que el NIT 900.506.647 inicialmente asignado era válido sólo para trámites de aperturas de cuentas bancarias y no es válido ante ninguna otra entidad como documento de identificación tributaria; anotación que quedó consignada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, adjunto.

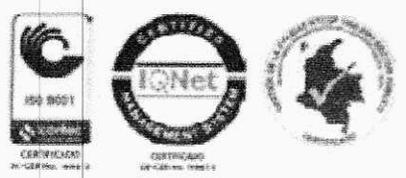
Revisada la base de datos del sistema integrado de impuestos municipales del municipio de Bucaramanga, se verificó que cumplió con el deber formal de presentar la declaración de industria y comercio correspondiente al año gravable 2013, con el registro 93781 y NIT 900.555.512-6. En cuanto al registro 89014 con NIT **900.506.647 TEMPORAL**, la Secretaría de Hacienda ha tomado atenta nota y procederá a cancelar dicho registro mediante acto administrativo, el cual será enviado a la dirección de notificación suministrada por el contribuyente.

Atentamente,


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
 Secretaria de Hacienda

Revisó: LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
 Profesional Universitario

Proyecto: Myriam E. Barajas – Economista Contratista- Secretaría de Hacienda



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Computador: (57-7) 6337000 Fax: 6521777

47

Revolución	Clausurado	Número	Estado	de entrega No. 2	Fecha	Elaborador

F-9385

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 000133

FECHA DEL AUTO 04/09/14

ACTO ADMINISTRATIVO: PLIEGO DE CARGOS POR NO ENVIAR INFORMACIÓN
EN MEDIO MAGNETICO.

AGENTE RETENEDOR

BAKER HUGHES DE COLOMBIA

NIT.

800206842

Dirección:

CL 677 35

Año gravable

2013

Dirección de notificación

C 677 35 P 5

Impuesto Referente

RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y CIO.

La Secretaria de Hacienda se permite comunicar que se dan por terminadas las actuaciones administrativas adelantadas dentro del proceso de Fiscalización enunciado, como se puede evidenciar en el material probatorio aportado en respuesta al citado Acto administrativo, de la siguiente manera:

Respuesta y prueba satisfactoria

* Subsana Omisión y Pago Sanción Reducida.

Otros

Firma


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 000131

FECHA DEL AUTO 04/09/14

ACTO ADMINISTRATIVO: PLIEGO DE CARGOS POR NO ENVIAR INFORMACIÓN
EN MEDIO MAGNETICO.

AGENTE RETENEDOR

MARROQUINERIA S.A.

NIT.

860066471

Dirección:

CRA 68 D 13 54 INT. 7

Año gravable

2013

Dirección de notificación

CC CABECERA V ETAPA LOC 314

Impuesto Referente

RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y CIO.

La Secretaria de Hacienda se permite comunicar que se dan por terminadas las actuaciones administrativas adelantadas dentro del proceso de Fiscalización enunciado, como se puede evidenciar en el material probatorio aportado en respuesta al citado Acto administrativo, de la siguiente manera:

Respuesta y prueba satisfactoria

* Subsana Omisión y Pago Sanción Reducida.

Otros

Firma


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA





FECHA: 5 de Septiembre de 2014
CONTRIBUYENTE: CORPORACION JUAN PAABLO II (ONG)
NIT. C.C. 000900127372
REGISTRO IND. Y CIO. 062796
DIRECCION DE NOTIFICACION: C 33 26 79
PERIODO GRAVABLE (S) : 2012

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 310, 317 Y 319 DEL ACUERDO MUNICIPAL 044 DE 2008, ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, RESOLUCION No. 1426 DE AGOSTO 18 DE 2010.

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, atendiendo las disposiciones contenidas en los artículos 257, 258, 310, 317 y 319 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, Resolución No. 1426 de Agosto 18 de 2010, se permite solicitarle comprobar contablemente en el término de diez (10) días hábiles, la exactitud de las declaraciones de industria y comercio, presentadas por los años gravables señalados, para tal efecto deberá presentar:

REGIMEN COMUN

- * Fotocopia de las declaraciones de Renta
- * Fotocopia de las declaraciones bimestrales de IVA
- * Estado de Resultados firmados por Contador Público y/o revisor Fiscal según el caso.
- * Fotocopia de las declaraciones de Industria y Comercio presentadas en los municipios donde dice haber recibido ingresos o ejercer la actividad gravada y el Libro Auxiliar por Centro de Costos de la cuenta de Ingresos.
- * Certificado de Existencia y Representación Legal.
- * Fotocopia del libro mayor y Balance del cierre de año.
- * Fotocopia del Balance de Comprobación a diciembre 31 de cada año gravable de la cuenta de Ingresos.
- * Fotocopia del RUT
- * Detalle de las Deducciones / Exenciones solicitadas.
- * Conciliación Contable y Fiscal de las declaraciones de Industria y Comercio presentadas en Bucaramanga correspondiente a los años gravables investigados.
- * Fotocopia de los Certificados de Retención en la Fuente de industria y Comercio, expedidos por los Agentes Retenedores autorizados por el Municipio de Bucaramanga que corresponda al año gravable al cual se refiere la declaración.

REGIMEN SIMPLIFICADO

- * Fotocopia del RUT
- * Conciliación Contable y Fiscal de las declaraciones de Industria y Comercio presentadas en Bucaramanga correspondientes a los años gravables investigados.
- * Fotocopia de documentos Soportes respecto de los costos fijos necesarios para el funcionamiento de la actividad comercial:
 - Contrato de arrendamiento del establecimiento comercial.
 - Facturas de servicios públicos de (agua, luz, teléfono) del mes anterior a la fecha de recibo del presente requerimiento.
 - Copia de los pagos laborales del mes anterior a la fecha de recibo del presente requerimiento.



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE HACIENDA

REQUERIMIENTO ORDINARIO No. 001336

- * Fotocopia de las declaraciones de Industria y Comercio presentadas en los municipios donde dice haber recibido ingresos o ejercer la actividad gravada y el Libro Auxiliar por Centro de Costos de la cuenta de Ingresos.
- * Matricula mercantil expedida por la Cámara de Comercio.
- * Certificación de ingresos brutos percibidos en los correspondientes años gravables investigados firmado por el contador público.
- * Detalle de las Deducciones / Exenciones solicitadas.
- * Copia del libro Fiscal a diciembre 31 del año gravable fiscalizado.
- * Fotocopia de los Certificados de Retención en la Fuente de industria y Comercio, expedidos por los Agentes Retenedores autorizados por el Municipio de Bucaramanga que corresponda al año gravable al cual se refiere la declaración.

La información requerida debe ser presentada dentro del Término de DIEZ (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo en la Oficina de Atención a la ciudadanía ubicada en el Centro Administrativo Municipal, Calle 35 No. 10-43, Cra 11 No. 34 52.

Las personas y entidades obligadas a suministrar información tributaria, así como aquéllas a quienes se les haya solicitado informaciones o pruebas, que no la suministren dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán en la sanción señalada en el artículo 241 del Estatuto Tributario Municipal.


LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM- 4032
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-97



Bucaramanga, 05 de septiembre de 2014

Señora
NERY GARCIA DIAZ
Calle 13 Nro. 27-45.
Ciudad.

ASUNTO. Corrección de la declaración privada de industria y comercio.2012.
Radicado interno.59403, de fecha 9 de octubre de 2013.Emplazamiento para corregir.
Nro. 131 de 2013.

Cordial saludo.

Dando respuesta a la comunicación de la referencia le informo que se requiere corregir la declaración privada de industria y comercio con sanción del 20% del mayor valor artículo.233 del acuerdo 044 de 2008, renglón 16.

Una vez verificado los documentos allegados, según emplazamiento Nro. 131 de 2013, las retenciones practicadas no coinciden con el valor declarado.

CERTIFICACIONES PRESENTADAS.

AÑO GRAVABLE	AGENTE RETENEDOR	MUNICIPIO DONDE CONSIGNO RETENCION	SE LA	VALOR TOTAL RETENCION
2012	ÉXITO S.A.	BUCARAMANGA		\$1.297.475
2012	GRANDES SUPERDICIES DE COLOMBIA S.A.	BUCARAMANGA		\$ 44.819
2012	GRANDES SUPERDICIES DE COLOMBIA S.A.	BUCARAMANGA		\$ 35.267
2012	GRANDES SUPERDICIES DE COLOMBIA S.A.	BUCARAMANGA		\$ 37.345
TOTAL				\$ 1.414.906

El valor de las retenciones en la base integral de datos de la secretaria de hacienda es de \$ 1.297.475, y el valor descontado en la declaración privada es de \$ 1.547.000.

El valor probado a través de copias de certificaciones allegadas por parte del contribuyente **NARY GARCIA DIAZ** es de \$ 1.414.906, lo que quiere decir que existe inexactitud en la declaración privada 2012.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Reviso. LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
Profesional Universitario

Proyectó. Omar Ricardo Peña Basto
Área de fiscalización

Sept 10/14



52

Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM - 4537
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,46

Bucaramanga, 8 de septiembre de 2014

Señor:
MARCO AURELIO RUEDA VALENCIA
K 26 13 39 C 14 26 01 05 BR UNIVERSIDAD
Bucaramanga.

Asunto: Petición saldo a favor predio 010302120027000
Referencia: 56489 del 8 de septiembre de 2014.

Respetado Sr. Rueda.

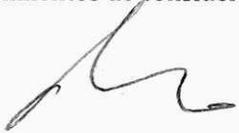
Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaria de Hacienda Municipal. La presente tiene por objeto responder la solicitud de la referencia mediante la cual usted solicita un reintegro o devolución del Impuesto Predial unificado y sobretasa ambiental respecto del inmueble # **010302120027000**, frente a las vigencias 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente expresarle que el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 044 del 2008. Art. 22), establece que el Sujeto Pasivo del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental es el propietario o poseedor del inmueble, por lo tanto son ellos los legitimados para realizar disposiciones frente a las cargas tributarias de sus predios y a realizar las disposiciones pertinentes ante la Administración Municipal; teniendo por decir que el Titular actual del predio # **010302120027000** ubicado en la K 26 13 25, es la persona naturales: **CARMEN ELISA SANABRIA MANTILLA**, según lo Reportado por la Autoridad Catastral - Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en virtud de lo dispuesto por la ley 44 de 1990, por lo tanto es ella la llamado a hacer las disposiciones frente a su inmueble de manera directa o por interpuesta persona.

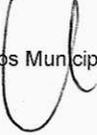
Ahora bien, cabe señalar, que usted como peticionario de la solicitud, no acredita ante la Administración Municipal calidad de **actual propietario o apoderado del contribuyente** para lo cual deberá anexar el folio de matrícula inmobiliaria actualizado o poder debidamente concedido ante Notario Público respectivamente según el caso, que permita establecer su calidad de propietario o legitimado y por ende de contribuyente responsable para las vigencias en que requiere la información, por lo tanto, lo instamos respetuosamente a realizar su solicitud en debida forma en cumplimiento de los requisitos legales señalados en el Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga (Acuerdo 044 de 2008) el cual podrá ser consultado en nuestra página web. www.bucaramanga.gov.co.

En estos términos atendemos la petición de forma general por cuanto en manera particular tal como fue expuesto deberá presentarla en debida forma en cumplimiento de los requisitos legales señalados en el Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga.

Con sentimientos de consideración y respeto.

Sept 26/14

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyecto: Omar Fernando Cruz Amaya - Abogado Contratista 

R/A: Lina María Manrique Duarte - Profesional Universitario - Impuestos Municipales 

Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM - 4537
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,46

Bucaramanga, 8 de septiembre de 2014

Señor:

MARCO AURELIO RUEDA VALENCIA
K 26 13 39 C 14 26 01 05 BR UNIVERSIDAD
Bucaramanga.

Asunto: Petición saldo a favor predio 010302120027000
Referencia: 56489 del 8 de septiembre de 2014.

Respetado Sr. Rueda.

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaria de Hacienda Municipal. La presente tiene por objeto responder la solicitud de la referencia mediante la cual usted solicita un reintegro o devolución del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental respecto del inmueble # **010302120027000**, frente a las vigencias 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente expresarle que el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 044 del 2008. Art. 22), establece que el Sujeto Pasivo del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental es el propietario o poseedor del inmueble, por lo tanto son ellos los legitimados para realizar disposiciones frente a las cargas tributarias de sus predios y a realizar las disposiciones pertinentes ante la Administración Municipal; teniendo por decir que el Titular actual del predio # **010302120027000** ubicado en la K 26 13 25, es la persona naturales: **CARMEN ELISA SANABRIA MANTILLA**, según lo Reportado por la Autoridad Catastral - Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en virtud de lo dispuesto por la ley 44 de 1990, por lo tanto es ella la llamado a hacer las disposiciones frente a su inmueble de manera directa o por interpuesta persona.

Ahora bien, cabe señalar, que usted como peticionario de la solicitud, no acredita ante la Administración Municipal calidad de **actual propietario o apoderado del contribuyente** para lo cual deberá anexar el folio de matrícula inmobiliaria actualizado o poder debidamente concedido ante Notario Público respectivamente según el caso, que permita establecer su calidad de propietario o legitimado y por ende de contribuyente responsable para las vigencias en que requiere la información, por lo tanto, lo instamos respetuosamente a realizar su solicitud en debida forma en cumplimiento de los requisitos legales señalados en el Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga (Acuerdo 044 de 2008) el cual podrá ser consultado en nuestra página web. www.bucaramanga.gov.co.

En estos términos atendemos la petición de forma general por cuanto en manera particular tal como fue expuesto deberá presentarla en debida forma en cumplimiento de los requisitos legales señalados en el Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga.

Con sentimientos de consideración y respeto.



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyecto: Omar Fernando Cruz Amaya - Abogado Contratista

R/A: Lina María Manrique Duarte - Profesional Universitario - Impuestos Municipales

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 000143

FECHA DEL AUTO 08/09/14

ACTO ADMINISTRATIVO: PLIEGO DE CARGOS POR NO ENVIAR INFORMACIÓN
EN MEDIO MAGNETICO.

AGENTE RETENEDOR

LEON LEON E HIJOS LTDA

NIT.

804010123

Dirección:

CL 9 16 29

Año gravable

2013

Dirección de notificación

CL 16 23 46

Impuesto Referente

RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y CIO.

La Secretaria de Hacienda se permite comunicar que se dan por terminadas las actuaciones administrativas adelantadas dentro del proceso de Fiscalización enunciado, como se puede evidenciar en el material probatorio aportado en respuesta al citado Acto administrativo, de la siguiente manera:

Respuesta y prueba satisfactoria

* Subsana Omisión y Pago Sanción Reducida.

Otros

Firma


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Sept 11/14

G

55

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 000136

FECHA DEL AUTO 04/09/14

ACTO ADMINISTRATIVO: PLIEGO DE CARGOS POR NO ENVIAR INFORMACIÓN
EN MEDIO MAGNETICO.

AGENTE RETENEDOR

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A

NIT.

8605251-48

Dirección:

CALLE 72 N° 10-03 PISO 5

Año gravable

2013

Dirección de notificación

CALLE 71 N° 10-03 PISO 5

Impuesto Referente

RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y CIO.

La Secretaria de Hacienda se permite comunicar que se dan por terminadas las actuaciones administrativas adelantadas dentro del proceso de Fiscalización enunciado, como se puede evidenciar en el material probatorio aportado en respuesta al citado Acto administrativo, de la siguiente manera:

Respuesta y prueba satisfactoria

* Subsana Omisión y Pago Sanción Reducida.

Otros

Firma


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM 4349
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136-49

Bucaramanga, 09 de Septiembre de 2014.

Señor
Diego Francisco Morales Méndez
Carrera 18 No. 33 – 44 Local 153 Centro
Bucaramanga.

Ref. Presentación de la Declaración de Industria y Comercio Año Gravable 2013, según Emplazamiento previo por no declarar No.1491 de 2014. Radicado No.48973 del 05 de Agosto de 2014.

Respetuosamente nos permitimos manifestarle que hemos recibido vía Correo Certificado, la presentación de la Declaración de Industria y Comercio correspondiente al Año Gravable de 2014, la cual grabada en su fecha el día 01 de Agosto de 2014.

Consecuentemente remitimos el Estado de Cuenta. (1 folio).

Atentamente,


LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
Subsecretaria de Hacienda

Proyecto: Julieth Tatiana Ulloa Quintero *JT*
Contadora Grupo Fiscalizador
Secretaría de Hacienda



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

08/09/14

ESTADO DE CUENTA - GENERAL DESDE: 2010 1 HASTA: 2013 4

JULLOA ALCHACFISCA

REG-IND/CIO. 075740

NIT/CC. 000013513653

FECHA DE INICIACION: 21/01/2010

MATRICULAS ADICIONALES :

NOMBRE: DIEGO FRANCISCO MORALES MENDEZ

CAMARA CIO. 179024

ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y

DIRECCION: CARRERA 18 # 33 - 44 LOCAL 153 BARRIO CENTRO

DIRECCION-NOTIFICACION: CARRERA 18 # 33 - 44 LOCAL 153 BARRIO CENTRO

DATOS ULTIMO PAGO: 22/03/2013

56.000 012001S0000288233

MULTAS:

COSTAS

PAGO HASTA:

2009 4

ACUERDO-PAGO:	0	FECHA:
NRO-CUOTAS:	0	
CUOTAS-PAGADAS:	0	

AÑO	E	T	CONCEPTOS IND-AVI-BOM	RETENCION	INTERESES	SANCION	SALDO DECLAR.	TOTAL	ACUMULADO
2010	4	P	2.084.000	0	1.682.308	3.834.000	0	7.600.308	7.600.308
2011	4	P	155.000	0	84.681	143.000	0	382.681	7.982.989
2012	3	P	168.750	0	41.030	0	0	209.780	8.192.769
2013	4	P	16.000	0	648	137.000	0	153.648	8.346.417
TOTALES			2.423.750	0	1.808.667	4.114.000	0	8.346.417	8.346.417

TOTAL VIGENCIAS	8.346.417	VALOR DE LA DEUDA:	8.346.417
VALOR DESCUENTO:		VALOR AJUSTE(aj mil):	-417
SALDOS-FAVOR-CONTRA	0	TOTAL DE LA DEUDA(aj mil):	8.346.000

INTERESES CALCULADOS A FECHA: 08/09/2014 16:24:18

*** RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE . SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGO***

EXPEDIENTES ACTIVOS

Nro. Expediente

Expediente

Nro.

1.955

58



REQUERIMIENTO ORDINARIO No. 001337

FECHA: 9 de Septiembre de 2014
CONTRIBUYENTE: PLASTISELLADOS INDUSTRIALES LTDA
NIT. C.C. 000804016482
REGISTRO IND. Y CIO. 040710
DIRECCION DE NOTIFICACION: CLL 33 N 26 50
PERIODO GRAVABLE (S) : 2012

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 310, 317 Y 319 DEL ACUERDO MUNICIPAL 044 DE 2008, ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, RESOLUCION No. 1426 DE AGOSTO 18 DE 2010.

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, atendiendo las disposiciones contenidas en los artículos 257, 258, 310, 317 y 319 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, Resolución No. 1426 de Agosto 18 de 2010, se permite solicitarle comprobar contablemente en el término de diez(10) días hábiles, la exactitud de las declaraciones de industria y comercio, presentadas por los años gravables señalados, para tal efecto deberá presentar:

REGIMEN COMUN

- * Fotocopia de las declaraciones de Renta
- * Fotocopia de las declaraciones bimestrales de IVA
- * Estado de Resultados firmados por Contador Público y/o revisor Fiscal según el caso.
- * Fotocopia de las declaraciones de Industria y Comercio presentadas en los municipios donde dice haber recibido ingresos o ejercer la actividad gravada y el Libro Auxiliar por Centro de Costos de la cuenta de Ingresos.
- * Certificado de Existencia y Representación Legal.
- * Fotocopia del libro mayor y Balance del cierre de año.
- * Fotocopia del Balance de Comprobación a diciembre 31 de cada año gravable de la cuenta de Ingresos.
- * Fotocopia del RUT
- * Detalle de las Deducciones / Exenciones solicitadas.
- * Conciliación Contable y Fiscal de las declaraciones de Industria y Comercio presentadas en Bucaramanga correspondiente a los años gravables investigados.
- * Fotocopia de los Certificados de Retención en la Fuente de industria y Comercio, expedidos por los Agentes Retenedores autorizados por el Municipio de Bucaramanga que corresponda al año gravable al cual se refiere la declaración.

REGIMEN SIMPLIFICADO

- * Fotocopia del RUT
- * Conciliación Contable y Fiscal de las declaraciones de Industria y comercio presentadas en Bucaramanga correspondientes a los años gravables investigados.
- * Fotocopia de documentos Soportes respecto de los costos fijos necesarios para el funcionamiento de la actividad comercial:
 - Contrato de arrendamiento del establecimiento comercial.
 - Facturas de servicios públicos de (agua, luz, teléfono) del mes anterior a la fecha de recibo del presente requerimiento.
 - Copia de los pagos laborales del mes anterior a la fecha de recibo del presente requerimiento.



**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA**

REQUERIMIENTO ORDINARIO No. 001337

- * Fotocopia de las declaraciones de industria y comercio presentadas en los Municipios donde dice haber recibido ingresos o ejercer la actividad gravada y el Libro Auxiliar por Centro de Costos de la Cuenta de ingresos.
- * Matricula mercantil expedida por la Cámara de Comercio.
- * Certificación de ingresos brutos percibidos en los correspondientes años gravables investigados firmado por el contador público.
- * Detalle de las Deducciones / Exenciones solicitadas.
- * Copia del libro Fiscal a diciembre 31 del año gravable fiscalizado.
- * Fotocopia de los Certificados de Retención en la Fuente de industria y Comercio, expedidos por los Agentes Retenedores autorizados por el Municipio de Bucaramanga que corresponda al año gravable al cual se refiere la declaración.

La información requerida debe ser presentada dentro del Término de DIEZ (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo en la Oficina de Atención a la ciudadanía ubicada en el Centro Administrativo Municipal, Calle 35 No. 10-43, Cra 11 No. 34 52.

Las personas y entidades obligadas a suministrar información tributaria, así como aquéllas a quienes se les haya solicitado informaciones o pruebas, que no la suministren dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán en la sanción señalada en el artículo 241 del Estatuto Tributario Municipal.


LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE HACIENDA

REQUERIMIENTO ORDINARIO No. 001338

FECHA: 9 de Septiembre de 2014
CONTRIBUYENTE: PLASTISELLADOS INDUSTRIALES LTDA
NIT. C.C. 000804016482
REGISTRO IND. Y CIO. 040710
DIRECCION DE NOTIFICACION: CLL 33 N 26 50
PERIODO GRAVABLE (S) : 2013

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 310, 317 Y 319 DEL ACUERDO MUNICIPAL 044 DE 2008, ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, RESOLUCION No. 1426 DE AGOSTO 18 DE 2010.

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, atendiendo las disposiciones contenidas en los artículos 257, 258, 310, 317 y 319 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, Resolución No. 1426 de Agosto 18 de 2010, se permite solicitarle comprobar contablemente en el término de diez(10) días hábiles, la exactitud de las declaraciones de industria y comercio, presentadas por los años gravables señalados, para tal efecto deberá presentar:

REGIMEN COMUN

- * Fotocopia de las declaraciones de Renta
- * Fotocopia de las declaraciones bimestrales de IVA
- * Estado de Resultados firmados por Contador Público y/o revisor Fiscal según el caso.
- * Fotocopia de las declaraciones de Industria y Comercio presentadas en los municipios donde dice haber recibido ingresos o ejercer la actividad gravada y el Libro Auxiliar por Centro de Costos de la cuenta de Ingresos.
- * Certificado de Existencia y Representación Legal.
- * Fotocopia del libro mayor y Balance del cierre de año.
- * Fotocopia del Balance de Comprobación a diciembre 31 de cada año gravable de la cuenta de Ingresos.
- * Fotocopia del RUT
- * Detalle de las Deducciones / Exenciones solicitadas.
- * Conciliación Contable y Fiscal de las declaraciones de Industria y Comercio presentadas en Bucaramanga correspondiente a los años gravables investigados.
- * Fotocopia de los Certificados de Retención en la Fuente de industria y Comercio, expedidos por los Agentes Retenedores autorizados por el Municipio de Bucaramanga que corresponda al año gravable al cual se refiere la declaración.

REGIMEN SIMPLIFICADO

- * Fotocopia del RUT
- * Conciliación Contable y Fiscal de las declaraciones de Industria y comercio presentadas en Bucaramanga correspondientes a los años gravables investigados.
- * Fotocopia de documentos Soportes respecto de los costos fijos necesarios para el funcionamiento de la actividad comercial:
 - Contrato de arrendamiento del establecimiento comercial.
 - Facturas de servicios públicos de (agua, luz, teléfono) del mes anterior a la fecha de recibo del presente requerimiento.
 - Copia de los pagos laborales del mes anterior a la fecha de recibo del presente requerimiento.



**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA**

REQUERIMIENTO ORDINARIO No. 001338

- * Fotocopia de las declaraciones de industria y comercio presentadas en los Municipios donde dice haber recibido ingresos o ejercer la actividad gravada y el Libro Auxiliar por Centro de Costos de la Cuenta de ingresos.
- * Matricula mercantil expedida por la Cámara de Comercio.
- * Certificación de ingresos brutos percibidos en los correspondientes años gravables investigados firmado por el contador público.
- * Detalle de las Deducciones / Exenciones solicitadas.
- * Copia del libro Fiscal a diciembre 31 del año gravable fiscalizado.
- * Fotocopia de los Certificados de Retención en la Fuente de industria y Comercio, expedidos por los Agentes Retenedores autorizados por el Municipio de Bucaramanga que corresponda al año gravable al cual se refiere la declaración.

La información requerida debe ser presentada dentro del Término de DIEZ (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo en la Oficina de Atención a la ciudadanía ubicada en el Centro Administrativo Municipal, Calle 35 No. 10-43, Cra 11 No. 34 52.

Las personas y entidades obligadas a suministrar información tributaria, así como aquéllas a quienes se les haya solicitado informaciones o pruebas, que no la suministren dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán en la sanción señalada en el artículo 241 del Estatuto Tributario Municipal.

Lina María Manrique Duarte
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM 4335
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-73,04



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 9 de septiembre de 2014

Señor
ARCENIO FORERO RODRIGUEZ
Representante Legal
GRUPO FEXVAD
Carrera 33 No. 106 – 07
Floridablanca

Asunto: Notificación de la información con motivo de la solicitud de inscripción Registro de Industria y Comercio en Bucaramanga

Radicado: 43902 de 30 de julio de 2014

Por medio del presente oficio, formalmente me permito comunicarle que el área de Fiscalización de la Secretaria de Hacienda del municipio de Bucaramanga, determinó, una vez analizada la documentación e información suministrada, que el Grupo FEXVAD no ejerció actividades industriales, comerciales, de servicios ni financieros en la Jurisdicción de Bucaramanga, **por el año gravable 2012**. Por tal razón no es sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio en este municipio por el año en mención.

Así mismo, le informo que en virtud de lo anterior se ordena archivar el requerimiento de fecha 31 de marzo de 2014, GIM 1668.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Revisó: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario

Proyectó: Raquel Martínez García
Contratista Secretaria de Hacienda



65

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 000135

FECHA DEL AUTO 04/09/14

ACTO ADMINISTRATIVO: PLIEGO DE CARGOS POR NO ENVIAR INFORMACIÓN
EN MEDIO MAGNETICO.

AGENTE RETENEDOR

COMPañIA SURAMERICANA DE LOGISTICA Y TRANSPORTE DE GRANELES LIQUIDOS

NIT.

800227828

Dirección:

VIA 40 N° 53 59 L-1

Año gravable

2013

Dirección de notificación

VIA 40 N° 53 59 L-1

Impuesto Referente

RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y CIO.

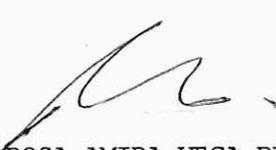
La Secretaria de Hacienda se permite comunicar que se dan por terminadas las actuaciones administrativas adelantadas dentro del proceso de Fiscalización enunciado, como se puede evidenciar en el material probatorio aportado en respuesta al citado Acto administrativo, de la siguiente manera:

Respuesta y prueba satisfactoria

* Subsana Omisión y Pago Sanción Reducida.

Otros

Firma


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM 4190
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA	Código General 3000	Código de la Serie y/0 Subserie (TRD) 3000

Bucaramanga, 10 de septiembre de 2014

Señores
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
IGAC
Calle 36 # 22 – 16 Piso 2
Ciudad

Referencia: Solicitud de información predio 000200060081000.
Radicado: 51504 de 14 de agosto de 2014

Cordial saludo.

Con el fin de resolver el oficio de la contribuyente Sonia Porras propietaria del predio identificado con el No. Predial 000200060081000, y matrícula inmobiliaria 300-117672, les solicitamos con base en los artículos 27 y 28 del Acuerdo 044 de 2008, se clarifique las características del bien de la referencia, para poder este Despacho proceder a la revisión y liquidación del impuesto predial unificado.

Teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos anexarle copia de la solicitud radicada por la señora Sonia Porra y estado de cuenta del predio.

Al responder favor CITAR EL GIM No.4190 SECRETARIA DE HACIENDA

Atentamente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

Anexos: solicitud (2) Folios físicos


P/: Analida Rodriguez Navarro –
Abogada Contratista

R/A: Lina María Manrique Duarte –
Profesional Universitario: Impuestos Municipales

Copia: SONIA PORRAS
CALLE 55 N - 24 B - BARRIO LOS COLORADOS
CIUDAD

68

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 002011

ACTO ADMINISTRATIVO: Emplazado para corregir No. 202

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 049680

Nombre o razón social

INCA LTDA INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS

Nit o Cédula

800065507

Dirección:

CLL 21 N 15 05

Periodo

2012 a 2012

Fecha de Auto

12/09/2014

Dirección de notificación

CLL 21 N 15 05

Impuesto referente

INDUSTRIA Y COMERCIO

La Secretaria de Hacienda se permite comunicar que se dan por terminadas las actuaciones administrativas adelantadas dentro del proceso de Fiscalización enunciado, como se puede evidenciar en el material probatorio aportado en respuesta al citado Acto Administrativo, de la siguiente manera:

* Pruebas satisfactorias

Presentó Corrección

Presento declaracion

Resultado de la visita

Firmeza de la declaración

Cancelación matricula

Firma


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

G

69

COPREO



Bucaramanga

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código c

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

OTROS

Desconocido Apartado Clausurado

Dirección Errada Cerrado

No Reclamado No Existe Número

Rehusado Fallecido

No Reside No Contactado

Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 19 SEP 2014

Hora: 16:00

Código: 91.275.093

Sector: 166

Centro de Distribución: 7

Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: 20 SEP 2014

Hora: 16:00

Código: 91.275.093

Sector: 166

Centro de Distribución: 7

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

Bucaramanga, 12 de Septiembre de 2014

Señor
JUVENAL DIAZ PARRA
Calle 34 No 11 – 67 Oficina 301
Ciudad.

ASUNTO: Respuesta al oficio radicado No 48323 de Agosto 01 de 2014.

Respetuosamente nos permitimos manifestarle que hemos recibido el oficio de la referencia, donde solicita copia de la declaración de industria y comercio del año 2012, del establecimiento de comercio No 73235 ubicado en la carrera 14 No 51-03

Al respecto me permito comunicarle que de acuerdo con su solicitud del oficio de la referencia estamos enviando copia de la declaración de industria y comercio año gravable 2012. .

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Manuel Niño Duran
Economista Contratista

Revisó Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario



70

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Computador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



SECRETARÍA
DE HACIENDA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

NIT. 890.201.222-0

IMPUESTOS DE INDUSTRIA,
COMERCIO, SERVICIOS, FINANCIEROS,
AVISOS Y TABLEROS

DECLARACIÓN PRIVADA AÑO GRAVABLE

2012

BUCARAMANGA
EMPRESA DE TODOS

Impuestos Municipales

MARQUE CON UNA X SI ES CORRECCIÓN Y ESCRIBA EL NÚMERO DE RADICACIÓN Y FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE CORRIGE

CUADRO No. 2 DATOS GENERALES

1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL JUVENAL DIAZ PARRA		2. IDENTIFICACIÓN NIT. <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No. 91361276	
3. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL FIMISMO		4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 91361276	5. TELÉFONO
6. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO ave 14 # 51-03		7. REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 73235	8. REGISTROS ADICIONALES INCLUIDOS
9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ave 14 # 51-03		10. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIÓN	
11. CÓDIGO ACTIVIDAD 306310	12. ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO (Verificar al respaldo la actividad) FUENTE DE SODA		
13. CLASE DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> COMERCIAL <input type="checkbox"/> SERVICIO <input checked="" type="checkbox"/> FINANCIERO <input type="checkbox"/>			14. LLEVA LIBRO DE CONTABILIDAD SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15. RECIBE INGRESOS DE OTROS MUNICIPIOS SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		16. NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	

CUADRO No. 3 LIQUIDACIÓN PRIVADA

REGLÓN	IMPUESTOS Y SANCIONES	VALOR LIQUIDADO
10	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (cuadro 8, renglón 9)	61000
11	MENOS EXENCIÓN IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0
12	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO NETO (Renglón 10 menos renglón 11)	61000
13	MÁS IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% renglón 10; ó 15% renglón 12 cuando en forma expresa la exoneración recae sobre dicho tributo)	9000
14	MÁS SOBRETASA BOMBERIL (10% renglón 10)	6000
15	MÁS IMPUESTO POR UNIDAD COMERCIAL ADICIONAL sector financiero (4.U.V.T)	
16	SANCIÓN POR CORRECCIÓN: 10% del mayor valor sin emplazamiento, 20% del mayor valor si media emplazamiento o auto de inspección tributaria.	
17	SANCIÓN POR INEXACTITUD: 1/4 de la impuesta con ocasión al requerimiento especial; 1/2 con ocasión a la liquidación de revisión; 100% de la sanción luego de ejecutoriada la liquidación oficial de revisión.	
18	SANCIÓN POR NO DECLARAR REDUCIDA: Al 10% para que proceda la reducción de la sanción, esta declaración se deberá presentar con pago.	
19	MÁS SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD: 5% por mes o fracción de mes renglón 12+13 o 10% si media emplazamiento. Si el impuesto es \$ 0 la sanción equivale al valor de (1) unidad de valor tributario; si media emplazamiento dos (2) unidades de valor tributario, por cada mes o fracción de mes.	
20	MENOS RETENCIONES PRACTICADAS: Declare el valor de las retenciones de industria y comercio practicadas por agentes retenedores autorizados por el Municipio de Bucaramanga que corresponden al periodo gravable al cual se refiere la declaración.	
21	TOTAL IMPUESTO A CARGO: Sume del renglón 12 al 19 menos el 20 (En esta declaración privada no se incluyen los intereses de mora, los cuales se liquidan al momento de pago.	76.000

Recuerde que las sanciones liquidadas no podrán ser inferiores a la sanción mínima establecida en el valor de cinco (5) unidades de valor tributario, (Año 2010 \$123.000)

CUADRO No. 4 FECHAS DE PAGO

1ª cuota
Último día hábil de Marzo \$ _____

2ª cuota
Último día hábil de Junio \$ _____

3ª cuota
Último día hábil de Septiembre \$ _____

4ª cuota
30 de Diciembre \$ _____

SEÑOR CONTRIBUYENTE:

Este formulario puede llenarse a mano en letra imprenta o mayúscula.
No presente el formulario con tachones, enmendaduras ni borrones.
No escriba centavos, aproxime los valores al múltiplo de mil más cercano.

CUADRO No. 5 FIRMA Y RADICACIÓN

Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones vigentes.

Juvenal DIAZ
FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL
C.C. / NIT. **91361276**

FIRMA DEL CONTADOR REVISOR FISCAL
T.P. No.

USO OFICIAL

SELLO NÚMERO Y FECHA DE RADICACIÓN

SP

"RECUERDE, ANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS - EVITE INTERMEDIARIOS"



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM 4350
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136-49



Bucaramanga, 15 de Septiembre de 2014.

Señor
Cristian Javier Gelvez Campos
Carrera 33 No. 29 – 15 CC. MEGA MALL Piso 01 Stand BB
Bucaramanga.

Ref. Presentación de la Declaración de Industria y Comercio Año Gravable 2013, según Emplazamiento previo por no declarar No.2211 de 2014. Radicado No.49000 del 05 de Agosto de 2014.

Con toda atención, nos permitimos dar respuesta a su oficio de 01 de Agosto de 2014, en el cual manifiesta que fue emplazado por no declarar. Dicho emplazamiento le instaba a cumplir con el deber de declarar, al contribuyente CRISTIAN JAVIER GELVEZ CAMPOS, con cedula de ciudadanía No. 6.664.447, después de verificar que a la fecha del emplazamiento no había presentado su declaración de Industria y comercio año 2013, ni se ha tramitado el cese definitivo de la actividad generadora del impuesto, previsto en el artículo 302 del acuerdo 044 de 2008. Razón por la cual fue emplazado.

La obligación de Declarar, fue atendida por usted, según declaración de Impuesto de Industria y Comercio vigencia 2013 presentada, recepcionada y grabada en su fecha de recibido, el día 13 de Agosto de 2014.

En consecuencia adjuntamos a la presente estado de cuenta. (1 folio).

Atentamente,


LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
Subsecretaria de Hacienda

Proyecto: Julieth Tatiana Ulloa Quintero *df*
Contadora Grupo Fiscalizador
Secretaría de Hacienda



72



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo 4375
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,07



Bucaramanga, 15 de Septiembre de 2014

Señora
VALENTINA ALVAREZ CUELLAR
Representante legal
PERFUMERIA Y ARTICULOS PERSONALES
CALLE 105 N 22 – 40 PROVENZA
BUCARAMANGA

Asunto: Respuesta A Derecho De Petición

Teniendo en cuenta su derecho de petición de fecha 02 de Septiembre de 2014 con radicado numero 54916 y recibido en esta dependencia el día 10 de Septiembre de los corrientes, en el que solicita se le de respuesta a las peticiones en referencia.

Revisando nuestra base de datos nos arroja la información que el registro de industria y comercio numero **049107** se encuentra cancelado.

El registro de industria y comercio con numero **011259** ya paso para hacer efectiva la cancelación y emitir la resolución.

Se le solicita que se acerque a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga secretaria de Hacienda para que allegue la cámara de comercio para la cancelación.

- Anexo envío estado de cuenta general del los registros de industria y comercio números **049107, 011259,078668**


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Reviso: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario

Proyectó: Heberth Augusto Ortiz

Sept 17, 14



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

74



**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

10/09/14

ESTADO DE CUENTA - GENERAL DESDE: 2013 1 HASTA: 2013 4

HORTIZN ALCFISCA0102

REG-IND/CIO. 011259	Adicional de: 078668	NIT/CC. 000063312291	FECHA DE INICIACION: 30/12/1899
MATRICULAS ADICIONALES :			
NOMBRE: ALVAREZ CUELLAR VALENTINA	CAMARA CIO.		
ACTIVIDAD:			
DIRECCION: SAN ANDRESITO MUNICIPAL LC 548 Y 565			
DIRECCION-NOTIFICACION: SAN ANDRESITO MUNICIPAL LC 548 Y 565			
DATOS ULTIMO PAGO: 30/12/1899	0	MULTAS: COSTAS	PAGO HASTA: 1993 4

ACUERDO-PAGO: 0	FECHA:
NRO-CUOTAS: 0	
CUOTAS-PAGADAS: 0	

AÑO	E	T	CONCEPTOS IND-AVI-BOM	RETENCION	INTERESES	SANCION	SALDO DECLAR.	TOTAL	ACUMULADO
2007		S							
2008		S							
2009		S							
2010		S							
2011		S							
2012		S							
2013	0	P	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES			0	0	0	0	0	0	0

TOTAL VIGENCIAS	0	VALOR DE LA DEUDA:	0
VALOR DESCUENTO:		VALOR AJUSTE(aj mil):	0
SALDOS-FAVOR-CONTRA	0	TOTAL DE LA DEUDA(aj mil):	0

INTERESES CALCULADOS A FECHA: **10/09/2014 14:01:51**

*** RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE . SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGO***

75



**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

10/09/14

ESTADO DE CUENTA - GENERAL DESDE: 00 HASTA: 00

HORIZN ALCFISCA0102

REG-IND/CIO. 078668	NIT/CC. 000037555361	FECHA DE INICIACION: 26/05/2010
MATRICULAS ADICIONALES: 011259		
NOMBRE: ALVAREZ PEREZ SANDRA PATRICIA	CAMARA CIO. 187290	ACUERDO-PAGO: 0 FECHA:
ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR DE PERFUMES, ARTICULO:		NRO-CUOTAS: 0
DIRECCION: CALLE 105 # 22 - 140 BARRIO PROVENZA		CUOTAS-PAGADAS: 0
DIRECCION-NOTIFICACION: CALLE 105 # 22 - 140 BARRIO PROVENZA		
DATOS ULTIMO PAGO: 02/09/2014	28.000 012001BC000028878	MULTAS: COSTAS PAGO HASTA: 2014 4

AÑO	E	T	CONCEPTOS IND-AVI-BOM	RETENCION	INTERESES	SANCION	SALDO DECLAR.	TOTAL	ACUMULADO
2010	0	P	0	0	0	0	0	0	0
2011	0	P	0	0	0	0	0	0	0
2012	0	P	0	0	0	0	0	0	0
2013	0	P	0	0	0	0	0	0	0
2014	0	P	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES			0	0	0	0	0	0	0

TOTAL VIGENCIAS	0	VALOR DE LA DEUDA:	0
VALOR DESCUENTO:		VALOR AJUSTE(aj mil):	0
SALDOS-FAVOR-CONTRA	0	TOTAL DE LA DEUDA(aj mil):	0

INTERESES CALCULADOS A FECHA: **10/09/2014 14:04:48**

*** RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE . SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGO***

78



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

10/09/14

ESTADO DE CUENTA - GENERAL DESDE: 00 HASTA: 00

HORTIZN ALCFISCA0102

049107

ESTA REG.IND/CIO. ESTA CANCELDO



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM 4387
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-73,04



Bucaramanga, 15 de Septiembre de 2014

Señora
Marínela Pérez Arias
Liquidador Laboratorios Natural Farma S.A.S.
Calle 51 No. 20 – 30 La Concordia
Bucaramanga

Asunto: Respuesta Emplazamiento No. 3307 de 2014-por no Declarar vigencia 2013
Radicado: 49166 del 05 de Agosto de 2014.

Con toda atención, nos permitimos dar respuesta a su oficio de fecha 04 de Agosto de 2014, en el cual manifiesta que LABORATORIOS NATURAL FARMA S.A.S., no está obligado a presentar la declaración de industria y comercio correspondiente a la vigencia de 2013.

La presentación de la declaración de Industria y comercio fuera de los plazos establecidos por la administración municipal, acarrea la liquidación de la sanción por extemporaneidad, contemplada en el artículo 228 del Acuerdo Municipal de Bucaramanga No. 044 del 28 de Diciembre de 2008, ya que debió declarar por la fracción del año según los ingresos declarados en su Declaración de Renta del año 2013.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
Profesional Universitario

Proyectó: Julieth Tatiana Ulloa Quintero
Contratista Grupo Fiscalizador
Secretaría de Hacienda



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

22/09/14

ESTADO DE CUENTA - GENERAL DESDE: 2011 4 HASTA: 2013 4

JULLOA ALCHACFISCA

REG-IND/CIO. 076442	NIT/CC. 000037729278	FECHA DE INICIACION: 09/02/2010
MATRICULAS ADICIONALES:		
NOMBRE: MARINELA PEREZ ARIAS	CAMARA CIO.	ACUERDO-PAGO: 0 FECHA:
ACTIVIDAD: OFICINA DE COMPRA VENTA DE PRODUCTOS NATURA		NRO-CUOTAS: 0
DIRECCION: CL 46 22 40 OFIC 301		CUOTAS-PAGADAS: 0
DIRECCION-NOTIFICACION: CL 51 N 20 31 PISO 2		
DATOS ULTIMO PAGO: 18/07/2014	800.000 012001S2300005459	MULTAS: COSTAS PAGO HASTA: 2011 3

AÑO	E	T	CONCEPTOS IND-AVI-BOM	RETENCION	INTERESES	SANCION	SALDO DECLAR.	TOTAL	ACUMULADO
2010	0	P	0	0	0	0	0	0	0
2011	1	P	119.319	0	54.113	0	0	173.432	173.432
2012	4	P	742.000	0	212.607	0	0	954.607	1.128.039
2013	4	P	777.000	0	35.280	0	0	812.280	1.940.319
TOTALES			1.638.319	0	302.000	0	0	1.940.319	1.940.319

TOTAL VIGENCIAS	1.940.319	VALOR DE LA DEUDA:	1.940.319
VALOR DESCUENTO:		VALOR AJUSTE(aj mil):	-319
SALDOS-FAVOR-CONTRA	0	TOTAL DE LA DEUDA(aj mil):	1.940.000

INTERESES CALCULADOS A FECHA: **22/09/2014 17:48:28**

*** RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE . SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGO***

EXPEDIENTES ACTIVOS

Nro. Expediente	Expediente
Nro.	1.987

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 000151

FECHA DEL AUTO 17/09/14

ACTO ADMINISTRATIVO: PLIEGO DE CARGOS POR NO ENVIAR INFORMACIÓN
EN MEDIO MAGNETICO.

AGENTE RETENEDOR

NIT.

PATRIMONIOS AUTONOMO FIA

900256736

Dirección:

Año gravable

CLL 67 N 7 35/37 TORRE B PISO 3

2013

Dirección de notificación

CLL 67 N 7 35/37 TRR B PISO 3

Impuesto Referente

RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y C/O.

La Secretaria de Hacienda se permite comunicar que se dan por terminadas las actuaciones administrativas adelantadas dentro del proceso de Fiscalización enunciado, como se puede evidenciar en el material probatorio aportado en respuesta al citado Acto administrativo, de la siguiente manera:

Respuesta y prueba satisfactoria

* Subsana Omisión y Pago Sanción Reducida.

Otros

Firma


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA



sept 18/14



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM 4430
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136-34



Bucaramanga, 17 de Septiembre de 2014.

Señora
Isabel Ariza Rueda
Carrera 21 No 31 – 41 Parque Antonia Santos
Bucaramanga

Ref. Respuesta a Derecho de Petición. Entrega Certificado Prohibición de Comunicación de Obras al Público. Rad. 57776 del 12 de Septiembre de 2014.

En relación al comunicado de la referencia, mediante el cual manifiesta allegar documento expedido por **SAYCO-ACIMPRO** respecto a la utilización o no de la música, según documento anexo; para efectos de la norma sobre establecimientos comerciales, especialmente la Ley 232 de 1995 y su Decreto Reglamentario 1879 de 2008 en relación con el registro documental relativo al uso o ejecución de obras musicales causantes de pago de derechos de autor, el mismo se exigido por la autoridad competente, al momento de realizar su visita de control.

Así lo expone claramente el Decreto Reglamentario 1879 de 2008 y el Decreto Municipal 011 de Febrero 01 de 2010.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Revisó: LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
Profesional Universitario

Proyecto: Julieth Tatiana Ulloa Quintero
Contratista Grupo Fiscalizador
Secretaría de Hacienda



82



**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

22/09/14

ESTADO DE CUENTA - GENERAL DESDE: 00 HASTA: 00

JULLOA ALCHACFISCA

REG-IND/CIO. 083237	NIT/CC. 000037809413	FECHA DE INICIACION: 14/03/2011
MATRICULAS ADICIONALES:		
NOMBRE: ARIZA RUEDA ISABEL	CAMARA CIO. 202108	ACUERDO-PAGO: 0 FECHA:
ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR DE PERFUMES, ARTICULO:		NRO-CUOTAS: 0
DIRECCION: CARRERA 21 # 31 - 41 PARQUE ANTONIA SANTOS		CUOTAS-PAGADAS: 0
DIRECCION-NOTIFICACION: CARRERA 21 # 31 - 41 PARQUE ANTONIA SANTOS		
DATOS ULTIMO PAGO: 08/01/2014	42.000 012001S9800034712	MULTAS: COSTAS PAGO HASTA: 2013 4

AÑO	E	T	CONCEPTOS IND-AVI-BOM	RETENCION	INTERESES	SANCION	SALDO DECLAR.	TOTAL	ACUMULADO
2011	0	P		0	0	0	0	0	0
2012	0	P		0	0	0	0	0	0
2013	0	P		0	0	0	0	0	0
TOTALES				0	0	0	0	0	0

TOTAL VIGENCIAS	0	VALOR DE LA DEUDA:	0
VALOR DESCUENTO:		VALOR AJUSTE(aj mil):	0
SALDOS-FAVOR-CONTRA	0	TOTAL DE LA DEUDA(aj mil):	0

INTERESES CALCULADOS A FECHA: 22/09/2014 16:49:08

*** RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE . SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGO***



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM 4432
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136-34

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 17 de Septiembre de 2014.

Señora
ISABEL ARIZA RUEDA
Carrera 21 No 31- 41 Parque Antonia Santos.
Bucaramanga

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición respecto de Solicitud de actualización de información del contribuyente en la base de datos de la Secretaria.

Radicado: 57774 de 12 de Septiembre de 2014

En atención al escrito del Asunto de la Referencia y de conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la Constitución Política y Artículos 4, 5, 6, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 28, 29 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho se permite dar respuesta a su derecho de Petición:

Con toda atención, me permito informarle que esta Secretaria estará diligente a realizar las actualizaciones respecto de la información de sus contribuyentes en este caso a lo referente al contribuyente **ISABEL ARIZA RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.809.413 y con Registro de Industria y Comercio No. 083237.

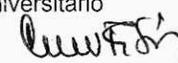
En su oficio usted solicita actualización de la dirección de su establecimiento de comercio y anexa certificado de Existencia y representación; pero en los documentos que allega presenta información diferente.

En consecuencia debe acercarse y realizar el trámite de cambio de dirección de establecimiento en la cámara de Comercio y con el certificado de existencia y representación actualizado dirigirse nuevamente a esta Secretaria para hacer la actualización del cambio de domicilio de su establecimiento de comercio en nuestra base de datos.

Atentamente,


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Revisó: LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
Profesional Universitario


Proyecto: Carmen R Suarez M
Contratista- Secretaria de Hacienda



84



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo DSHM 774
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01



Bucaramanga, 18 de Septiembre de 2014

Señores:
LINDE COLOMBIA S.A
CARRERA 11 N° 93-53 OFICINA 101
BOGOTA-COLOMBIA

NORTE

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE SALDO A FAVOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: 56686 del 30 de Septiembre de 2013.

Cordial Saludo,

De manera atenta la Secretaria de Hacienda se permite responder la solicitud de fecha 30 de septiembre de 2014, radicada con el numero 56686 en la cual usted como contribuyente solicita "RECONOCIMIENTO DE SALDO A FAVOR EN LA DECLARACION DE INSDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VIGENCIA 2011"

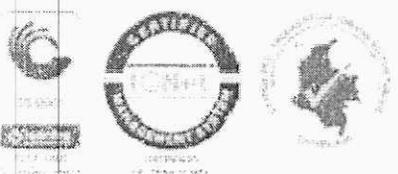
En razón a lo anterior, este despacho le informa que ya se inicio el respectivo análisis de la documentación para la verificación del saldo a favor generado por retenciones, el cual está a cargo del grupo de fiscalización, desde el 18 de septiembre del 2014 como consta el oficio que anexo.

Para finalizar, es importante recalcar que usted deberá estar atento a la comunicación del grupo de fiscalización para resolver pronto de fondo su solicitud.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Leidy Tatiana Estupiñan Mateus
R/A: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario –Impuestos Municipal





Alcaldía de Bucaramanga

Proceso:		No. Consecutivo DSH 773
Subproceso: Despacho	Código General 3300	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3300-73,04



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 19 de Septiembre del 2014

Señores:

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BUCARAMANGA CONFECCIONES S.A

DR. ARIZA MORENO JOSE JULIAN

Presidente Ejecutivo

Carrera 4 # 3ª -06 Casa 42 el verde

Teléfono: 6337000

Floridablanca

REF: SOLICITUD ACTUALIZACION CERTIFICADOS DE INVERSION

Cordial saludo,

Con el propósito de actualizar los hechos financieros y económicos de conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación, me permito solicitar los CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ACCIONARIA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS ya que estos se solicitan trimestralmente y a la fecha no hemos obtenido información alguna.

Esta información debe ser allegada a la oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga.

Agradezco su pronta colaboración

Atentamente;

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO

Secretaría de Hacienda-Alcaldía de Bucaramanga

Reviso: Mauren Bautista Cuevas-Coordinador de Contabilidad

Proyecto: Claudia Guzmán-Contratista Área de Contabilidad.

86



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Aldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		Auto de Archivo No. 161
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136-34



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

19 SEP 2014

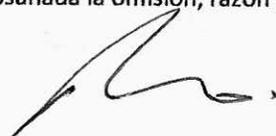
ACTO ADMINISTRATIVO:	PLIEGO DE CARGOS POR NO ENVIAR INFORMACION EN MEDIO MAGNETICO
AGENTE RETENEDOR :	COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA
NIT	860.075.780
DIRECCION DE NOTIFICACION:	PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 109 BUCARAMANGA
AÑO GRAVABLE:	2011

FUNDAMENTO LEGAL: El presente acto administrativo se practica de conformidad con los artículos 5, 315, 319, 375, 257 y 332 del Acuerdo 044 de 2008.

ANTECEDENTES:

- 1 La Secretaría de Hacienda, en uso de las facultades conferidas por los artículos 5, 315, 319, 375, 257 y 332 del Acuerdo 044 de 2008 mediante pliego de cargos por no enviar información en medio magnético del 6 de Noviembre de 2012, notificó por correo certificado, conforme consta en el informe de entrega del servicio de correo, al Agente Retenedor **COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA**, con NIT 860.075.780.
- 2 En el acto administrativo citado se requirió la respuesta al pliego de cargos dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de notificación del mismo a fin de que se presentaran objeciones, pruebas o aceptación de los hechos, se subsanara la omisión así como el pago o acuerdo de pago de la sanción reducida, conforme lo previsto en el artículo 241 del Acuerdo Municipal 044 de 2008.
- 3 En el pliego de cargos se propuso una sanción equivalente al 5% de las sumas respecto de las cuales no se suministró información, entendiéndose como tal, el resultado del cálculo de dividir el valor total declarado como retenido en la tarifa de retención de industria y comercio: Base de Retención de Industria y Comercio año 2011 \$50.200.000 por 5% del valor de las sumas respecto de las cuales no se suministró información, equivalentes a la suma de \$320.000.
- 4 El Agente Retenedor **COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA**, con NIT 860.075.780 mediante oficio radicado No. 38622 del 25 de Junio de 2014, da respuesta al Pliego de cargos por no enviar información en medio magnético de 6 de Noviembre de 2012, en el que manifiesta que se acoge a la sanción reducida del 10% del valor de sumas respecto de las cuales no suministró información; que para el caso que nos ocupa corresponde a \$320.000.
- 5 Así mismo se estableció mediante transferencia electrónica efectuada en el Banco de Bogotá del 17 de Junio de 2014 por \$183.000 y transferencia electrónica efectuada en el Banco de Bogotá del 12 de Junio de 2014 por \$137.000, que el Agente Retenedor **COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA**, con NIT 860.075.780, canceló la suma de \$320.000, correspondiente a la sanción reducida del 10% por no enviar información en medio magnético requerida en el **PLIEGO DE CARGOS POR NO ENVIAR INFORMACION EN MEDIO MAGNETICO** del 6 de Noviembre de 2012.

En consecuencia se estima válido el procedimiento de aceptación y pago de la sanción reducida y se verifica que fue subsanada la omisión, razón por la cual es procedente archivar el proceso sancionatorio en esta etapa


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
 Secretaria de Hacienda

Reviso: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario

Proyecto: JANETH SILVA PINZON
Contratista de Apoyo Secretaria de Hacienda

Agosto 2014 26





Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM - 4500
Subproceso: Impuestos, Rifas Juegos y Espectaculos	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100- 73,04

Bucaramanga, Septiembre 24 de 2014

Doctor:

ROBÍN ALEXANDER GUTIÉRREZ ZAMORA

Representante Legal

Ingrain INC Sucursal Colombia

Carrera 31 W No. 71 – 07 Provincia I de Soto Bodega 8 Tel. 6371543

Bucaramanga

REF. RESPUESTA OFICIO DE JULIO 17 DE 2014, RADICADO 44627

ASUNTO. SOLICITUD DE INSCRIPCION COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RADICADO INTERNO 6228

En respuesta al oficio de la Referencia y el Asunto en cuestión, me permito informarle que se atendió su solicitud y por tanto, ya se encuentra Inscrito en el Registro de Contribuyentes de Industria y Comercio del Municipio de Bucaramanga con el **No. 107484** de Septiembre 03 de 2014; de acuerdo con lo expresado en la Resolución No. 1133 de Agosto 19 de 2014, la cual le fue enviada mediante Oficio DSHM 703, de esa misma fecha.

En consecuencia, me permito invitarlo a efectuar la Presentación y Pago de las Declaraciones Tributarias de Industria y Comercio a partir del año gravable en que dio inicio al ejercicio de sus actividades Industriales, Comerciales y/o de Servicios, teniendo en cuenta el último dígito de su Identificación Tributaria y de acuerdo al Calendario Tributario expedido por la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga para cada vigencia, las cuales se puede obtener en la Página de la Alcaldía de Bucaramanga así: www.bucaramanga.gov.co - servicio al ciudadano, - normatividad, - impuestos municipales – tipo: despliega la flecha y escoge Acuerdos, Resoluciones y/o Formularios, de acuerdo a su necesidad, da click en Consulta e imprime lo pertinente para realizar sus trámites.

Cualquier inquietud con gusto comunicarse al 6337000 Ext. 260 - 268.

Sin otro particular,

Cordialmente,


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Juan Abelardo Rincón López
Contratista Secretaría de Hacienda.

Reviso: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario





MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE HACIENDA

REQUERIMIENTO ORDINARIO No. 001353

FECHA: 24 de Septiembre de 2014

CONTRIBUYENTE: RAMIRO PEREZ

NIT. C.C. 000005562372

REGISTRO IND. Y CIO. 021131

DIRECCION DE NOTIFICACION: CL 36 N 2261

PERIODO GRAVABLE (S) : 2010

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 310, 317 Y 319 DEL ACUERDO MUNICIPAL 044 DE 2008, ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, RESOLUCION No. 1426 DE AGOSTO 18 DE 2010.

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, atendiendo las disposiciones contenidas en los artículos 257, 258, 310, 317 y 319 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, Resolución No. 1426 de Agosto 18 de 2010, se permite solicitarle comprobar contablemente en el término de diez(10) días hábiles, la exactitud de las declaraciones de industria y comercio, presentadas por los años gravables señalados, para tal efecto deberá presentar:

REGIMEN COMUN

- * Fotocopia de las declaraciones de Renta
- * Fotocopia de las declaraciones bimestrales de IVA
- * Estado de Resultados firmados por Contador Público y/o revisor Fiscal según el caso.
- * Fotocopia de las declaraciones de Industria y Comercio presentadas en los municipios donde dice haber recibido ingresos o ejercer la actividad gravada y el Libro Auxiliar por Centro de Costos de la cuenta de Ingresos.
- * Certificado de Existencia y Representación Legal.
- * Fotocopia del libro mayor y Balance del cierre de año.
- * Fotocopia del Balance de Comprobación a diciembre 31 de cada año gravable de la cuenta de Ingresos.
- * Fotocopia del RUT
- * Detalle de las Deducciones / Exenciones solicitadas.
- * Conciliación Contable y Fiscal de las declaraciones de Industria y Comercio presentadas en Bucaramanga correspondiente a los años gravables investigados.
- * Fotocopia de los Certificados de Retención en la Fuente de industria y Comercio, expedidos por los Agentes Retenedores autorizados por el Municipio de Bucaramanga que corresponda al año gravable al cual se refiere la declaración.

REGIMEN SIMPLIFICADO

- * Fotocopia del RUT
- * Conciliación Contable y Fiscal de las declaraciones de Industria y comercio presentadas en Bucaramanga correspondientes a los años gravables investigados.
- * Fotocopia de documentos Soportes respecto de los costos fijos necesarios para el funcionamiento de la actividad comercial:
 - Contrato de arrendamiento del establecimiento comercial.
 - Facturas de servicios públicos de (agua, luz, teléfono) del mes anterior a la fecha de recibo del presente requerimiento.
 - Copia de los pagos laborales del mes anterior a la fecha de recibo del presente requerimiento.

Sept 24/14
h/172/bs



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

REQUERIMIENTO ORDINARIO No. 001353

- * Fotocopia de las declaraciones de Industria y Comercio presentadas en los municipios donde dice haber recibido ingresos o ejercer la actividad gravada y el Libro Auxiliar por Centro de Costos de la cuenta de Ingresos.
- * Matricula mercantil expedida por la Cámara de Comercio.
- * Certificación de ingresos brutos percibidos en los correspondientes años gravables investigados firmado por el contador público.
- * Detalle de las Deducciones / Exenciones solicitadas.
- * Copia del libro Fiscal a diciembre 31 del año gravable fiscalizado.
- * Fotocopia de los Certificados de Retención en la Fuente de industria y Comercio, expedidos por los Agentes Retenedores autorizados por el Municipio de Bucaramanga que corresponda al año gravable al cual se refiere la declaración.

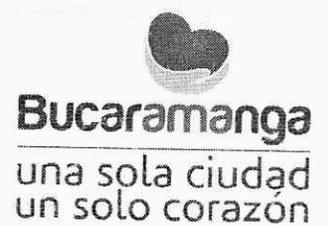
La información requerida debe ser presentada dentro del Término de DIEZ (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo en la Oficina de Atención a la ciudadanía ubicada en el Centro Administrativo Municipal, Calle 35 No. 10-43, Cra 11 No. 34 52.

Las personas y entidades obligadas a suministrar información tributaria, así como aquéllas a quienes se les haya solicitado informaciones o pruebas, que no la suministren dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán en la sanción señalada en el artículo 241 del Estatuto Tributario Municipal.


LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo D.S.H. 792
SECRETARIA DE HACIENDA		
Subproceso: DESPACHO	Código General 3300	Código de la Serie /o- Subserie (TRD), 3000



Bucaramanga, Septiembre 25 de 2014

Señora
CRUZ ALBA RAMON RICO
Calle 36 no. 15-32 ofc. 801 Colseguros
Bucaramanga

REF: CAMBIO DE PROPIETARIO

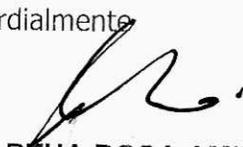
En atención a su oficio radicado en este Despacho, me permito presentar respuesta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Secretaria de Hacienda luego de examinar la petición relativa al cambio o actualización del propietario del predio **010101260088901**, debe manifestarle que esta solicitud, es necesaria hacerla ante el **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, Ubicada en la calle 36 No. 22-16, que por disposición legal tiene a cargo las labores catastrales, entre las cuales esta, la correcta identificación jurídica del predio en relación con el titular del inmueble.

El IGAC, una vez realice el cambio, remite a esta Secretaria el acto administrativo correspondiente, con el cual podemos realizar la novedad de cambio de propietario, en nuestra base de datos.

Adjunto los documentos remitidos a fin de que los anexe a la petición que debe realizar ante dicho Instituto.

Cordialmente


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Jesmith Xiomara Gomez Gonzalez



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Consultador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 4368
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,07



Bucaramanga

una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 11 de Septiembre de 2014

Señora
ADRIANA MARIA RODRIGUEZ TORRES
CALLE 104 B N° 15-68
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citar para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1203 del 05 de Septiembre de 2014, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



CERTIFICADO
SC CER No. 165612



CERTIFICADO
IQ CER No. 109115



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 4449
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01



Bucaramanga, 23 de Septiembre de 2014

Señora
BLANCA NUBIA FERNANDEZ RINCON
CARRERA 16 D5 2D1 12 CASA 29 BARRIO NUEVA COLOMBIA
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IPU Y SOBRETASA.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1254 del 16 de Septiembre de 2014, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IPU Y SOBRETASA.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 4485
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 26 de Septiembre de 2014

Señor
RICARDO ALBARRACIN GARCIA
EDIFICIO PLAZA SATELITE DEL SUR LOCALES 3234 Y 3235
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IPU Y SOBRETASA.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1281 del 22 de Septiembre de 2014, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IPU Y SOBRETASA.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 4489
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01



Bucaramanga

una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 26 de Septiembre de 2014

Señores
CONALVIVIENDA COOPERATIVA NACIONAL
CARRERA 13W N° 60 BIS 91 BARRIO BRISAS DEL MUTIS
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE DECRETA LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD LIQUIDATORIA DEL IPU Y SOBRETASA.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1285 del 22 de Septiembre de 2014, MEDIANTE LA CUAL SE DECRETA LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD LIQUIDATORIA DEL IPU Y SOBRETASA.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 4488
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,07

Bucaramanga, 26 de Septiembre de 2014

Señor
JOAQUIN EMILIO BECERRA CABRERA
CARRERA 39ª N° 42-15 APTO 202 EDIFICIO SAN MARINO
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU Y SOBRETASA.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1284 del 22 de Septiembre de 2014, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU Y SOBRETASA.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia